

Evaluar el potencial de las plataformas de inversión apoyadas por el Plan Juncker en las regiones ultraperiféricas

Estudio de viabilidad

Informe de síntesis

Julio de 2018

Exención de responsabilidad

El presente informe ha sido elaborado por el Centro Europeo de Asesoramiento para la Inversión (CEAI o Centro), gestionado por el Banco Europeo de Inversiones (BEI), para uso exclusivo de la Comisión Europea (CE). Ninguna tercera parte debe invocarlo para otros fines. Los autores no asumen y no aceptarán responsabilidad alguna ante otras partes por las pérdidas o daños que se deriven del uso del presente informe o de la información incluida en este documento por personas distintas de la CE.

Las opiniones aquí expresadas reflejan las opiniones actuales de los autores y en ningún caso pueden considerarse como la posición oficial del BEI, la CE o de otras instituciones y órganos de la Unión Europea (UE). Las opiniones expresadas en el presente documento pueden diferir de las expuestas en otros documentos, incluidas otras investigaciones publicadas por el BEI, la CE o por otras instituciones y órganos de la UE.

El contenido del Informe se basa en las condiciones existentes en el mercado y en la información y los datos obtenidos por los autores de diversas fuentes externas y que se supone que eran exactos, correctos y fiables en la fecha en que se publicaron u obtuvieron. No se ofrecerá ninguna declaración o garantía expresa o implícita, y los autores, el BEI, la CE y las demás instituciones u organismos de la UE no aceptarán responsabilidad alguna en relación con la exactitud o integridad de dichos datos e información y toda responsabilidad de este tipo queda expresamente excluida.

Nada en el presente informe constituye asesoramiento en materia de inversión, legal o fiscal a la CE o a cualquier otra persona, ni debe considerarse como tal. Antes de tomar cualquier medida basada en este Informe, debe buscarse siempre asesoramiento profesional específico por separado.

Resumen

El presente estudio de viabilidad realizado por el Centro Europeo de Asesoramiento para la Inversión tiene por objeto ayudar a la Comisión Europea a investigar el potencial de creación de una o varias plataformas de inversión en las regiones ultraperiféricas (Guadalupe, Guayana Francesa, Martinica, Mayotte, Reunión, San Martín, Azores, Madeira e islas Canarias) con el fin de apoyar una mayor utilización del Fondo Europeo para las Inversiones Estratégicas en estas regiones. El análisis llevado a cabo para el estudio consistió en la revisión de los documentos disponibles (especialmente las evaluaciones *ex ante* realizadas para instrumentos financieros que pueden utilizar los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos) y entrevistas a partes interesadas locales (por ejemplo, autoridades de gestión, intermediarios financieros, cámaras de comercio, asociaciones locales y otras) durante una serie de visitas de investigación a las regiones. Asimismo, se iniciaron conversaciones con los cinco bancos e instituciones nacionales de promoción (BINP) que trabajan en las nueve regiones ultraperiféricas para estudiar qué podría mejorarse respecto de las soluciones de financiación existentes o qué podría desarrollarse (AFD, CDC y Bpifrance para las seis regiones francesas, IFD para las dos regiones portuguesas e ICO para la región española).

El presente estudio de viabilidad proporciona conclusiones preliminares sobre las necesidades de financiación comunes identificadas en las nueve regiones ultraperiféricas: microcrédito y microfinanciación, financiación de préstamos para pequeñas y medianas empresas, economía azul, agricultura y asistencia técnica sectorial.

Teniendo en cuenta estas necesidades de financiación comunes, el presente estudio de viabilidad propone una serie de plataformas de inversión y otros mecanismos de financiación que podrían recibir apoyo del Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas en las regiones ultraperiféricas. Las soluciones propuestas tienen en cuenta tres niveles geográficos: i) el nivel de la Unión Europea o panregional, ii) el nivel nacional (preferiblemente, a través de bancos e instituciones nacionales de promoción), y iii) el nivel regional o multirregional. Todas las propuestas implican un papel activo de los agentes, además del Grupo del Banco Europeo de Inversiones (Direcciones Generales pertinentes de la Comisión Europea, bancos e instituciones nacionales de promoción, regiones ultraperiféricas e intermediarios financieros). Por otra parte, este estudio de viabilidad ha puesto de manifiesto la necesidad de seguir desarrollando soluciones de asistencia técnica para apoyar el desarrollo de carteras de proyectos con un grado de madurez suficiente y potencial para la inversión.

Por último, en el presente estudio de viabilidad se proponen las próximas medidas que podrían adoptarse.

Índice

Resumen.....	1
Índice	3
Gráficos.....	4
Cuadros.....	4
Recuadros.....	4
Acrónimos y precisiones léxicas.....	5
1 Introducción	8
2 Necesidades de financiación comunicadas en las regiones ultraperiféricas	9
2.1 Microcrédito y microfinanciación.....	12
2.2 Financiación bancaria para las pymes	13
2.3 Economía azul	14
2.4 Agricultura y agroindustria	14
2.5 Necesidades de asistencia técnica	15
3 Potencial para futuras plataformas de inversión en las regiones ultraperiféricas	16
3.1 Consideraciones generales y características comunes de las soluciones de plataforma de inversión propuestas.....	16
3.2 Potencial para las soluciones de plataformas de inversión en las regiones ultraperiféricas.....	18
4 Próximos pasos	39

Gráficos

Gráfico 1: Los cuatro pilares de la asistencia técnica que apoyan las plataformas de inversión en las RUP.....	31
Gráfico 2: Asistencia técnica del BEI a los gestores de PI (<i>apoyo de los Servicios de Asesoramiento sobre Instrumentos Financieros a los gestores de PI</i>).....	32

Cuadros

Cuadro 1: Aspectos más destacados de algunos mecanismos de financiación del Grupo BEI existentes de los que se benefician las RUP (incluidas algunas líneas de crédito que se están examinando).....	23
Cuadro 2: Resumen de las propuestas de «PI a nivel nacional» con participación de los BINP.....	25
Cuadro 3: Síntesis de la propuesta de una «plataforma de inversión multirregional» para las RUP francesas.....	29

Recuadros

Recuadro 1: El Instrumento de Garantía para el Empleo y la Innovación Social (EaSI).....	19
Recuadro 2: Contribución del FSE de la Comunidad de Madrid al EaSI.....	20
Recuadro 3: La Plataforma de inversión temática en bioeconomía circular.....	21
Recuadro 4: El Programa para pymes de las regiones francesas y cómo podría aprovecharse para iniciativas de instrumentos financieros en las regiones ultraperiféricas.....	27
Recuadro 5: Asistencia técnica del EaSi al sector europeo del microcrédito y la microfinanciación.....	34

Acrónimos y precisiones léxicas

ADIE	<i>Association pour le Droit à l'Initiative Economique</i> (proveedor de microcréditos francés)
AFD	<i>Agence Française de Développement</i> (BINP francés)
CBIP	<i>Circular Bioeconomy Thematic Investment Platform</i>
CDC	<i>Caisse des Dépôts et Consignations</i> (BINP francés)
CDTI	Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (España)
BDCE	Banco de Desarrollo del Consejo de Europa
CMI	Convocatoria de manifestaciones de interés
FC	Fondo de Cohesión
RDC	Reglamento sobre disposiciones comunes Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo (DO L 347 de 20.12.2013, p. 320).
DG AGRI	Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la CE
DG ECFIN	Dirección General de Asuntos Económicos y Financieros de la CE
DG EMPL	Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión de la CE
DG MARE	Dirección General de Asuntos Marítimos y Pesca de la CE
DG REGIO	Dirección General de Política Regional y Urbana de la CE
DG RTD	Dirección General de Investigación e Innovación de la CE
Feader	Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
EaSI	Programa de la Unión Europea para el Empleo y la Innovación Social
EASME	Agencia Ejecutiva para las Pequeñas y Medianas Empresas
CE	Comisión Europea
CEAI	Centro Europeo de Asesoramiento para la Inversión
BEI	Banco Europeo de Inversiones
FEI	Fondo Europeo de Inversiones
PEPI	Portal Europeo de Proyectos de Inversión
FEIE	Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas
ELENA	Asistencia Energética Local Europea
FEMP	Fondo Europeo Marítimo y de Pesca
EPMF	Instrumento europeo de microfinanciación Progress
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Fondos EIE	Fondos Estructurales y de Inversión Europeos
FSE	Fondo Social Europeo
UE	Unión Europea
AF	Acuerdo(s) de Financiación
IF	Instrumento(s) financiero(s)
AIF	Departamento de Asesoramiento sobre Instrumentos Financieros del BEI
PIB	Producto Interior Bruto
ICO	Instituto de Crédito Oficial (España)
IFD	<i>Instituição Financeira de Desenvolvimento</i> (BINP Portuguesa)
IFRRU	<i>Instrumento Financeiro para a Reabilitação e Revitalização Urbanas</i> (Portugal, Instrumento financiero para la rehabilitación y revitalización urbanas)
MII	Marco para infraestructura e innovación del FEIE
PI	<p>Plataforma(s) de inversión</p> <p>Según el artículo 2, apartado 4 del Reglamento (UE) n.º 2015/1017 (Reglamento del FEIE), por «plataformas de inversión» se entenderán vehículos especiales, cuentas gestionadas, acuerdos contractuales de cofinanciación o reparto de riesgo o acuerdos celebrados por cualesquiera otros medios, por los que los inversores canalizan una contribución financiera con el fin de financiar una pluralidad de proyectos de inversión y que pueden consistir en:</p> <p>(a) plataformas nacionales o subnacionales que agrupen diversos proyectos de inversión en el territorio de un Estado miembro dado;</p> <p>(b) plataformas plurinacionales o regionales que agrupen socios de varios Estados miembros o terceros países interesados en proyectos en una zona geográfica dada;</p> <p>(c) plataformas temáticas que agrupen proyectos de inversión en un sector dado</p>
PIE	Plan de Inversiones para Europa (conocido como «Plan Juncker»)
JASPERS	Asistencia conjunta a los proyectos en las regiones europeas
AG	Autoridad(es) de gestión
PMC	Proveedor(es) de microcréditos
ME	Memorando(s) de entendimiento
BNP	Banco(s) nacional(es) de promoción
INP	Institución/instituciones nacional(es) de promoción
BINP	Según el artículo 2, apartado 3, del Reglamento (UE) n.º 2015/1017 (Reglamento del FEIE), por «bancos o instituciones nacionales de promoción» se entenderán las entidades jurídicas que realicen actividades financieras con carácter profesional y a las que un Estado miembro o una entidad de un Estado miembro haya otorgado un mandato, a nivel central, regional o local, para llevar a cabo actividades de desarrollo o promoción
PTU	País(es) y territorio(s) de ultramar
PO	Programa(s) operativo(s)
RUP	Región/regiones ultraperiféricas

POSEI	<i>Programme d'Options Spécifiques à l'Éloignement et à l'Insularité des Régions Ultrapériphériques</i> Programa de opciones específicas para las regiones ultraperiféricas remotas e insulares: medidas específicas en el sector agrícola en favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión
PDR	Programas de desarrollo rural
Pymes	Pequeña(s) y mediana(s) empresa(s)
AT	Asistencia técnica
TFUE	Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

1. Introducción

La Unión Europea cuenta con nueve regiones ultraperiféricas (RUP)¹ que, desde el punto de vista geográfico, están muy alejadas del continente Europeo. Seis de ellas son francesas (Guadalupe, Guayana Francesa, Reunión, Martinica, Mayotte y San Martín), dos portuguesas (Azores y Madeira) y una española (Canarias)². Independientemente de la distancia que las separa del continente europeo, estas nueve RUP forman parte de la UE. El artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE)³, reconoce las limitaciones propias de las RUP y dispone la adopción de medidas específicas al respecto.

La Comisión Europea (CE) ha establecido un enfoque estratégico específico para las RUP en cuatro Comunicaciones específicas de la CE adoptadas en 2004, 2008, 2012 y 2017. En la última Comunicación de la CE⁴, de 24 de octubre de 2017, se propone un nuevo enfoque para abordar mejor las necesidades concretas de cada una de las nueve regiones ultraperiféricas. Alentándolas a aprovechar sus activos únicos, la estrategia les ayudará a crear nuevas oportunidades para sus habitantes, impulsar la competitividad y la innovación en sectores como la agricultura, la pesca o el turismo, al tiempo que se profundiza la cooperación con los países vecinos. En dicha Comunicación, la CE también «alienta a las regiones ultraperiféricas a que examinen la posibilidad de combinar de manera adecuada subvenciones e instrumentos financieros (IF) asociando distintas fuentes de financiación nacionales, regionales y europeas. Además, la CE apoya a las RUP para «sacar el máximo partido de la ayuda financiera disponible, incluido el Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (FEIE)» y a «utilizar en la mayor medida posible las posibilidades que ofrecen el Centro Europeo de Asesoramiento para la Inversión (CEAI) y el Portal Europeo de Proyectos de Inversión (PEPI)». Para apoyar este enfoque, la CE «creará con el Grupo del Banco Europeo de Inversiones (BEI) una iniciativa específica para las regiones ultraperiféricas, contando también con el apoyo consultivo del Centro Europeo de Asesoramiento para la Inversión, a fin de mejorar el acceso de estas al Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas». Esta es una de las medidas propuestas por la CE en su Comunicación de 2017.

El presente estudio de viabilidad forma parte de esta última medida específica, iniciada y gestionada por la CE. A través de este estudio de viabilidad, el Departamento de Asesoramiento del BEI⁵ pretende ayudar a la CE a investigar la necesidad y el potencial de la creación una o varias

¹ Véase el glosario de la CE sobre las RUP: https://eur-lex.europa.eu/summary/glossary/outermost_regions.html?locale=es

² Las nueve regiones ultraperiféricas tienen un estatuto jurídico diferente, con distintos niveles de autonomía y diferentes responsabilidades conforme a sus respectivos marcos reglamentarios nacionales.

³ Véase también: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:12012E/TXT&from=ES>

⁴ COM(2017) 623 final. Comisión Europea, Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo, al Comité de las Regiones y al Banco Europeo de Inversiones: «Una asociación estratégica renovada y más fuerte con las regiones ultraperiféricas de la Unión Europea» [SWD(2017) 349 final], Estrasburgo, 24 de octubre de 2017.

El presidente de la Comisión, Jean-Claude Juncker, presentó esta Comunicación en Cayena (Guayana Francesa, Francia) los días 26 y 27 de octubre de 2017, durante la Conferencia de Presidentes de las RUP.

Véase el discurso del presidente Juncker: http://europa.eu/rapid/press-release_SPEECH-17-4247_fr.htm?locale=EN.

⁵ El presente estudio de viabilidad ha sido coordinado por el Departamento de Asesoramiento sobre Instrumentos Financieros del BEI, el equipo del BEI especializado en servicios de asesoramiento prestados a las autoridades

plataformas de inversión (PI) –u otras formas de iniciativas de financiación similares– con el fin de apoyar una mayor utilización del FEIE o de otros tipos de financiación de la UE en las nueve RUP. Las plataformas de inversión son mecanismos de coinversión estructurados con vistas a catalizar las inversiones en una cartera de proyectos con un enfoque temático o geográfico. Por tanto, pueden ser «nacionales o subnacionales», «plurinacionales o regionales», o incluso «temáticas».

En ese contexto, los objetivos del estudio de viabilidad son:

- evaluar las necesidades de financiación de las regiones a partir de un examen documental de las evaluaciones *ex ante* existentes sobre los IF y de breves visitas de investigación a algunas de las RUP;
- analizar los productos y vehículos financieros existentes que puedan considerarse como estudios de caso para su reproducción en las RUP; y
- examinar en qué medida las PI existentes o de nueva creación pueden ser revisadas o aplicadas, con el fin de aumentar la cuantía de los fondos dedicados a las RUP mediante la combinación de diferentes recursos de financiación, como los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE)⁶, los recursos del BEI garantizados por el EIE y los recursos de bancos o instituciones nacionales de promoción⁷.

Sobre la base de este análisis de alto nivel inicial, **ya existen varios instrumentos financieros o mecanismos de financiación similares en las RUP, incluso a través de los BINP que, en la actualidad, no se están utilizando plenamente.** Por consiguiente, el presente estudio de viabilidad tiene por objeto **proponer sinergias y complementariedades con estas iniciativas existentes, en lugar de reproducirlas o duplicarlas.** Asimismo, el estudio de viabilidad identifica algunas **oportunidades potenciales para aumentar y ampliar las iniciativas existentes,** pero también **pone de relieve algunas posibles deficiencias en la provisión de financiación y asistencia técnica o apoyo consultivo de la UE y propone una serie de posibles próximas medidas al respecto, la mayoría de las cuales requieren la realización de un análisis y un trabajo preparatorio adicionales.**

2. Necesidades de financiación comunicadas en las regiones ultraperiféricas

Las nueve RUP tienen características estructurales que las diferencian entre sí y de la Europa continental en términos de población, producto interior bruto (PIB), fase de desarrollo, sectores económicos, mercado de las pequeñas y medianas empresas (pymes) y acceso de estas a la

públicas (servicios de la CE, autoridades de gestión y otras autoridades públicas a nivel nacional y local) para la creación de instrumentos financieros y plataformas de inversión.

⁶ Los Fondos EIE incluyen cinco fondos: el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE), el Fondo de Cohesión (FC), el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

Véase también: http://ec.europa.eu/regional_policy/es/policy/what/glossary/e/esif

⁷ Las primeras conversaciones con los cinco BINP que cubren las RUP han tenido lugar en el marco del presente estudio de viabilidad (AFD, Bpifrance y CDC para las seis RUP francesas, IFD para las dos RUP portuguesas e ICO para la RUP española).

financiación (además de otros factores). Como resultado, estos territorios tienen diferentes necesidades de financiación y disponen (o prevén disponer) de instrumentos financieros específicos, incluso a través de los BINP. Además, algunos BINP han desarrollado, o están desarrollando en la actualidad, instrumentos específicos para estas regiones, como AFD y Bpifrance en las RUP francesas e IFD en las dos portuguesas. En este contexto, el Grupo BEI (formado por el BEI y el FEI)⁸ ya es muy activo en estas regiones.

Esta situación da lugar a necesidades de financiación que pueden variar de una RUP a otra. Las diferentes características y necesidades de financiación conexas **limitan la posibilidad de desarrollar soluciones de financiación que puedan funcionar de manera viable para todas las RUP**. Aunque, por otra parte, en varios casos, **las RUP tienen, a nivel individual, una masa crítica demasiado pequeña como para generar una demanda de financiación suficiente que permita crear plataformas de inversión a medida**. Dicho esto, cabe señalar que **varios mecanismos e instrumentos (incluidos instrumentos financieros) ya están a disposición de las RUP** (procedentes de iniciativas de la UE o nacionales). Aunque estos mecanismos no estén específicamente dedicados a las RUP, ya que normalmente abarcan la totalidad del territorio del Estado miembro, siguen estando a disposición de estas regiones. Por otra parte, las principales necesidades de financiación registradas en las RUP suelen ser grandes proyectos de infraestructura, que pueden beneficiarse de la financiación directa del BEI (potencialmente garantizada por el FEIE)⁹, pero que no requieren la creación de una PI a medida¹⁰. Por otra parte, aunque estos grandes proyectos no sean el objetivo del presente estudio de viabilidad, deben tenerse en cuenta a la hora de analizar las necesidades globales de las RUP en materia de financiación. Por último, esta situación explica que las actividades actuales del Grupo BEI en apoyo de las RUP estén relacionadas con la financiación de grandes proyectos, los préstamos intermedios a través de bancos comerciales y los instrumentos financieros establecidos a nivel de la UE, nacional o regional y que están a disposición de las RUP.

⁸ El Grupo BEI está compuesto por el Banco Europeo de Inversiones (BEI) y el Fondo Europeo de Inversiones (FEI). Se puede consultar información adicional sobre cada institución en: <http://www.eib.org> (para el BEI), y <http://www.eif.org> (para el FEI).

⁹ Por ejemplo, las necesidades de infraestructuras de transporte de las RUP para afrontar la «brecha de accesibilidad» se analiza en: Pickup, L., Mantero, C.: *Informe final sobre «Transport accessibility for the EU Outermost Regions» (Accesibilidad del transporte para las regiones ultraperiféricas)*, 2017.

Este estudio específico sobre transporte de hecho recomienda a las RUP «trabajar de forma proactiva con el BEI, a fin de elaborar proyectos de infraestructuras de transporte que aprovechen el Plan Juncker para modernizar y ampliar las instalaciones aeroportuarias y portuarias que necesiten inversiones urgentes para mantener los vínculos de calidad con Europa y aumentar la competitividad regional» (p. 10). Como se explica en el presente estudio, las RUP tienen la oportunidad de debatir con el BEI sobre los grandes proyectos que el FEIE podría garantizar. Sin embargo, deben ser proactivas en su enfoque y facilitar aspectos de los proyectos que sean lo suficientemente tangibles como para que el BEI los pueda apoyar posteriormente.

¹⁰ Esta necesidad y, en algunos casos, prioridad para los grandes proyectos de infraestructura también puede percibirse en la bibliografía. Por ejemplo, las propias RUP lo mencionan en su memorando conjunto de 2017, incluido en el apartado «empresas» (*Memorando conjunto de las regiones ultraperiféricas*, Por un nuevo impulso en la implementación del artículo 349 del TFUE, de marzo de 2017, revisión de junio de 2017, pp. 58-61). Asimismo, se menciona en varios informes sobre las RUP, que abarcan diferentes sectores, como el transporte, la energía y la economía circular. Estos informes pueden encontrarse en:

http://ec.europa.eu/regional_policy/es/policy/themes/outermost-regions/#6

En resumen:

- **las nueve RUP son muy diferentes entre sí**, lo cual repercute directamente en lo que es viable (o no) respecto de la posibilidad de que las plataformas de inversión abarquen varias RUP;
- las RUP, que tienen **necesidades financieras diferentes**, dado que deben prestar apoyo a diferentes subsectores y afrontar urgencias diferentes, **ya se benefician de instrumentos de financiación existentes** (a nivel de la UE, nacional o regional) y algunas RUP **disponen (o prevén) instrumentos de financiación específicos** dentro del actual período de programación, **entre otros a través de los BINP**;
- en varios casos, las **RUP tienen, a nivel individual, una masa crítica demasiado pequeña** como para generar una demanda de financiación suficiente que permita crear plataformas de inversión a medida;
- el **Grupo BEI ya es muy activo** en las RUP;
- **las principales necesidades de financiación comunicadas no deben abordarse necesariamente mediante plataformas de inversión**. Las visitas de investigación sobre el terreno han representado una ocasión para debatir con las partes interesadas locales sobre **grandes proyectos regionales** que podrían beneficiarse de la financiación del BEI (posiblemente garantizada por el FEIE), pero que no pueden abordarse necesariamente mediante plataformas de inversión.

En ese contexto, **en todas las RUP se han comunicado necesidades comunes de financiación horizontal en los siguientes mercados o sectores financieros:**

- **microcrédito y microfinanciación** (*necesidad comunicada en la mayoría de las evaluaciones ex ante y en todas las visitas de investigación sobre el terreno*);
- **financiación bancaria para pymes** y, en particular, la financiación a corto plazo (*necesidad comunicada repetidamente en todas las visitas de investigación sobre el terreno*);
- **economía azul**;
- **agricultura**; y
- **asistencia técnica sectorial**¹¹.

En los siguientes apartados se detallan estas necesidades horizontales de financiación y técnicas, así como los sectores económicos en los que se han observado necesidades comunes en las nueve RUP.

¹¹ También han mencionado la inversión en capital y cuasicapital para las pymes en las evaluaciones *ex ante* y se han debatido con las partes interesadas locales. Sin embargo, la mayoría de las RUP ha desarrollado sus propias soluciones locales sin contemplar la agrupación de sus recursos con los de otras RUP.

Por otra parte, en lo que respecta a un enfoque para todas las RUP, Bpifrance prevé el desarrollo de un instrumento de capital y cuasicapital para todas las RUP francesas. El Grupo BEI podría tratar de apoyar esta iniciativa. Sin embargo, se requeriría: i) una solicitud de apoyo del Grupo BEI por parte del BINP, y ii) la aprobación o apoyo de las propias RUP. No obstante, durante las visitas de investigación sobre el terreno, algunas RUP y, en particular las francesas, mostraron cierta reticencia a formar parte de un instrumento de este tipo que abarque todas las RUP.

2.1 Microcrédito y microfinanciación¹²

Dado que en las RUP la mayoría de las pymes son microempresas (entre 0 y 9 trabajadores), sus necesidades de financiación suelen estar relacionadas con el microcrédito y la microfinanciación. Las RUP se benefician del Programa de la Unión Europea para el Empleo y la Innovación Social (EaSI)¹³, gestionado por la Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión de la CE (DG EMPL) y ejecutado a través del Fondo Europeo de Inversiones (FEI) por intermediarios financieros locales a nivel regional y nacional. Algunos de estos agentes seleccionados actúan a nivel regional a través de sucursales especializadas. Las cifras de utilización del EaSI indican que es un instrumento muy pertinente para las RUP (en particular para las RUP francesas) y que estas regiones se benefician considerablemente del programa.

En efecto, como se menciona en Recuadro 1 en la página 19, el montante de la cartera de préstamos apoyados por el EaSI representa (a 31 de marzo de 2017):

- 24,2 millones EUR en las RUP francesas y en los países y territorios de ultramar (PTU) juntos, lo cual corresponde al 47,4 % del montante de la cartera de préstamos del EaSI para Francia en su conjunto (51,1 millones EUR para Francia) y al 9,9 % del montante total de la cartera de préstamos del EaSI para todo el programa de microfinanciación (cuyo montante total asciende a 244,9 millones EUR);
- 0,6 millones EUR en Madeira; y
- 0,2 millones EUR en las Islas Canarias.

Varios proveedores de microcréditos (PMC) e instituciones no bancarias están familiarizados con el instrumento de garantía EaSI y ya lo utilizan en Francia (tres intermediarios), Portugal (un intermediario) y España (cuatro intermediarios). Se utiliza sobre todo en las RUP francesas, especialmente en las regiones en las que los bancos pueden no ser tan activos como en la Francia continental o en otras RUP (como la Guayana Francesa y Mayotte).

Al mismo tiempo, algunas RUP ya tienen –o desean desarrollar– sus propias iniciativas vinculadas al microcrédito y a la microfinanciación. Por ejemplo, las Azores tienen un programa de

¹² En el presente estudio de viabilidad se utilizan ambos términos, «microfinanciación» y «microcrédito». La microfinanciación designa un mercado que ofrece, entre otras cosas, microcréditos (es decir, préstamos inferiores a 25 000 EUR). Por tanto, designa a agentes de financiación (a menudo entidades no bancarias) que pueden proporcionar diversos planes de financiación, tales como: micropréstamos, microgarantías y *prêts d'honneur* (préstamos sin interés que se proporcionan al empresario para financiar su proyecto empresarial). El microcrédito designa un producto financiero específico (es decir, un préstamo inferior a 25 000 EUR) proporcionado por las instituciones microfinancieras, pero también por otros agentes, como los bancos comerciales.

El término «microcrédito» se utiliza aquí, ya que las necesidades financieras comunicadas en las RUP se refieren al producto financiero, a saber: préstamos inferiores a 25 000 EUR, que suelen ser también préstamos a corto plazo con vencimientos de 12 o 18 meses. Estos préstamos pueden concederlos instituciones microfinancieras (que también prestan apoyo de asistencia técnica (AT) a las microempresas y a los empresarios que reciben apoyo financiero), pero, en mayor medida, los conceden proveedores de microcréditos (PMC) que, a veces, pueden no proporcionar dicha asistencia (excepto en el caso del instrumento de garantía EaSI, en el que para beneficiarse de la garantía es obligatoria la asistencia técnica del PMC).

Como se indica más adelante en el presente estudio de viabilidad, esta necesidad de financiación puede complementarse con la necesidad de apoyo de asistencia técnica; teniendo en cuenta que este tipo de asistencia técnica puede prestarse de forma paralela a la financiación (en el contexto de los servicios de microfinanciación), aunque no necesariamente (por ejemplo, cuando son las Cámaras de Comercio las que prestan dicha asistencia técnica).

¹³ Véase: <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=1081&langId=es>

microfinanciación en su territorio, Madeira desea desarrollar uno y las RUP francesas pueden beneficiarse de redes nacionales de PMC como la *Association pour le Droit à l'Initiative Economique* (ADIE) o la *Initiative France* (ambas ya se benefician del instrumento de garantía EaSI).

Por tanto, **el sector del microcrédito y la microfinanciación parece ser el primer sector financiero en el que existen necesidades de financiación en las nueve RUP y en el que se podrían aprovechar las iniciativas existentes para todas las regiones ultraperiféricas, en particular a través del instrumento de garantía EaSI.**

2.2 Financiación bancaria para las pymes

Además del microcrédito y la microfinanciación, las pymes de mayor tamaño (entre 10 y 249 trabajadores) también tienen dificultades para acceder a financiación en las RUP. Estas dificultades pueden variar de una región a otra. Por ejemplo, las islas Canarias (en particular, gracias a la iniciativa pyme y a una densa red de bancos presentes en el territorio) parecen experimentar menos dificultades que las RUP francesas o portuguesas. Por otra parte, incluso entre las RUP francesas, por ejemplo, la actividad bancaria puede ser diferente, sobre todo porque los centros de decisión se encuentran en París, en las islas del Caribe o en la Reunión, lo cual deja a la Guayana Francesa y a Mayotte con un acceso más limitado a los bancos.

Sin embargo, cuando se examina a las RUP en un plano más general y en comparación con la Europa continental, estas dificultades de acceso a los bancos parecen ser un factor común a todas las RUP. Así lo subrayan, por ejemplo, las propias RUP en su memorando conjunto¹⁴. Asimismo, las partes locales interesadas entrevistadas durante las visitas de investigación sobre el terreno lo mencionaron en varias ocasiones y, a veces, destacaron la necesidad de prefinanciar las subvenciones proporcionadas por las autoridades públicas [estas últimas son subvenciones concedidas en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE) o a través de recursos nacionales o locales]. **Los retrasos implícitos en la concesión de subvenciones o en el pago de las compras públicas** (teniendo en cuenta que la contratación pública es un componente muy importante de la actividad de las pymes en las RUP) **crean tensiones en la gestión a corto plazo de tesorería de las pymes y los bancos parecen reacios a aportar soluciones adecuadas** (es decir, préstamos a corto plazo, factorización y «créditos Dailly»).

Por lo que se refiere a los sectores que pueden ser de interés específico para las RUP, el **turismo** se menciona en numerosas evaluaciones *ex ante* y se ha planteado en varias visitas de investigación sobre el terreno. El turismo también se menciona en el «Memorando conjunto» de las RUP¹⁵, así como en análisis sectoriales, como el estudio de la CE sobre el crecimiento azul sostenible en las RUP, publicado en septiembre de 2017¹⁶, que dice: «el turismo costero desempeña un papel fundamental en la economía azul de todas las RUP, ya que tiene el mayor impacto socioeconómico y sigue mostrando cierto crecimiento»¹⁷.

¹⁴ Regiones ultraperiféricas europeas, *Op. cit.*, en particular la sección «Empresas», pp. 58-61.

¹⁵ *Ibidem*.

¹⁶ Comisión Europea, Agencia Ejecutiva para las Pequeñas y Medianas Empresas (EASME): *Realising the potential of the Outermost Regions for sustainable Blue Growth*, Informe final, septiembre de 2017.

¹⁷ Comisión Europea, Agencia Ejecutiva para las Pequeñas y Medianas Empresas (EASME), *Op. cit.*, p. 12.

2.3 Economía azul

La economía azul no siempre se menciona en las evaluaciones *ex ante*, en las que se suele analizar las pymes sin segmentación sectorial. No obstante, en la Comunicación de la CE, de 24 de octubre de 2017¹⁸, se detalla este sector como uno de los activos claves de las RUP, aunque su impacto económico es diferente según las regiones (por ejemplo, supone el 10 % del valor añadido bruto en las Azores frente al 1 % en la Reunión). También se analiza a fondo en el estudio realizado por la Dirección General de Asuntos Marítimos y Pesca de la CE (DG MARE) y la Agencia Ejecutiva para las Pequeñas y Medianas Empresas (EASME) sobre el crecimiento azul sostenible en las RUP (*estudio ya mencionado para el turismo*). En ambos documentos, la economía azul se presenta como sector estratégico. Por ejemplo, el estudio de la CE especifica que «las actividades económicas basadas en el mar contribuyen de manera significativa a la economía general de los países del Caribe [-Amazonia]» (es decir, Martinica, Guadalupe, Guayana Francesa y San Martín en el contexto de este estudio)¹⁹. El Comité de las Regiones también destaca la economía azul en su Dictamen sobre la Comunicación de la CE de 24 de octubre de 2017, en el que subraya el potencial particular que este sector tiene en las RUP y menciona que estos territorios podrían ser un «laboratorio de prueba de proyectos innovadores»²⁰.

Otro tema que afecta a todas las RUP y que se menciona en la Comunicación de la CE, de 24 de octubre de 2017 (p. 7), así como en el estudio de la CE sobre el crecimiento azul sostenible en las RUP, es la renovación de las flotas pesqueras. Este tema también se ha mencionado varias veces durante las conversaciones con las partes interesadas locales, junto con la necesidad de infraestructuras pesqueras.

Por último, la documentación y las conversaciones con las partes interesadas locales durante las visitas de investigación sobre el terreno han destacado las oportunidades para la energía renovable y la biotecnología azul. Sin embargo, estos sectores están todavía en desarrollo y, en primer lugar, parecen necesitar apoyo técnico para que puedan surgir proyectos antes de contemplar apoyos financieros específicos.

Como conclusión, **dado que en las nueve regiones ultraperiféricas se comunicaron necesidades de financiación similares relacionadas con la economía azul y el crecimiento azul, existe potencial para una futura plataforma de inversión que abarque todas las RUP y que pueda atender algunas de estas necesidades.**

2.4 Agricultura y agroindustria

Al igual que en el caso de la economía azul, las necesidades de financiación de la agricultura no siempre se analizan en las evaluaciones *ex ante* realizadas por las RUP. Sin embargo, el sector es estratégico en muchas RUP en términos de valor, crecimiento, puestos de trabajo e identidad regional, como se señala en el memorando conjunto de las RUP²¹. En su Dictamen sobre la

¹⁸ COM(2017) 623 final. Comisión Europea, *Op. Cit.*, p. 5.

¹⁹ Comisión Europea, Agencia Ejecutiva para las Pequeñas y Medianas Empresas (EASME), *Op. cit.*, p. 29.

²⁰ Comité Europeo de las Regiones, COTER-VI/030, Dictamen «Hacia una completa aplicación de la estrategia renovada de la UE para las regiones ultraperiféricas», 127.º Pleno, 31 de enero y 1 de febrero de 2018, Comisión de Política de Cohesión Territorial y Presupuesto de la UE, aprobado en el Pleno el 31 de enero de 2018, p. 5.

²¹ Regiones ultraperiféricas europeas, *Op. cit.*, en particular la sección «Agricultura y desarrollo rural», pp. 31-39.

Comunicación de la CE de 24 de octubre de 2017, el Comité Europeo de las Regiones también resalta la importancia de la agricultura en las RUP y destaca «que la agricultura constituye un sector vital para la economía, el medio ambiente, la ordenación del territorio y el empleo de las RUP»²².

Las conversaciones con las partes interesadas locales han confirmado que las necesidades de financiación de las empresas que trabajan en la agricultura y en la agroindustria en las RUP suelen estar relacionadas con la lejanía y la insularidad de las regiones. Sus situaciones específicas se traducen, a menudo, en la dependencia de un pequeño número de productos, mayores costes de producción, mercados locales pequeños para la salida de la producción y precios más altos para las importaciones o exportaciones.

Este análisis lo confirma la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la CE (DG AGRI), que ha establecido medidas específicas para las RUP²³, entre ellas está el POSEI²⁴ («Programa de opciones específicas por la lejanía y la insularidad»), un programa de medidas específicas en favor de la agricultura de las RUP.

En consecuencia, como en el caso de la economía azul, **dado que en las nueve regiones ultraperiféricas se comunicaron necesidades de financiación similares relacionadas con la agricultura y la agroindustria, existe el potencial para una plataforma de inversión que abarque todas las RUP y que pueda atender algunas de estas necesidades.**

2.5 Necesidades de asistencia técnica

En paralelo a estas necesidades comunes de financiación horizontal, se han comunicado **deficiencias y necesidades** en materia de **asistencia técnica** (AT) en las nueve RUP. Estas deficiencias y necesidades de AT están relacionadas con:

- la estructuración de proyectos (pequeños y grandes);
- la capacidad de gestión de los empresarios (por ejemplo, para desarrollar un plan de negocio, prever oportunidades de crecimiento o diversificar sus actividades); y con
- la capacidad de las pymes y los empresarios para buscar financiación y para presentar sus proyectos a los bancos y otros financiadores con las competencias y los conocimientos financieros adecuados.

Esas deficiencias y necesidades deberían examinarse y abordarse en la medida de lo posible a fin de apoyar la utilización de los mecanismos de financiación existentes y los posibles nuevos mecanismos, incluidas las nuevas plataformas de inversión.

Las **necesidades comunes de financiación horizontal**, basadas en este análisis de viabilidad de alto nivel, incluido un examen de las evaluaciones *ex ante* sobre instrumentos financieros llevadas a cabo, **se han identificado principalmente en los sectores del microcrédito y la**

²² Comité Europeo de las Regiones, *Op. cit.*, p. 7.

²³ Véase: https://ec.europa.eu/agriculture/quality/optional-voluntary-certification_es

²⁴ POSEI es un programa de opciones específicas para las características de lejanía e insularidad de las regiones ultraperiféricas remotas e insulares –Medidas específicas en favor de la agricultura de las regiones ultraperiféricas de la UE.

microfinanciación, la financiación bancaria para las pymes y la agricultura y la pesca. También se han comunicado deficiencias y necesidades de asistencia técnica (AT) en las nueve RUP y deben abordarse con el fin de hacer el mejor uso posible de los mecanismos de financiación existentes y posibles nuevos, incluidas las plataformas de inversión.

3. Potencial para futuras plataformas de inversión en las regiones ultraperiféricas

3.1 Consideraciones generales y características comunes de las soluciones de plataforma de inversión propuestas

Como ya se ha indicado, la CE solicitó al CEAI que investigara el potencial de la creación de una o varias plataformas de inversión que reunieran recursos en beneficio de **varias** RUP. Basándose en **la experiencia del Grupo BEI y las enseñanzas extraídas de las plataformas de inversión existentes**, a la hora de diseñar posibles PI para las RUP, todas las propuestas deben tener algunas características comunes. En consecuencia, las soluciones de plataformas de inversión propuestas en el presente estudio de viabilidad tienen las siguientes características y objetivos:

- tienen por objeto **abordar las necesidades de financiación** comunicadas en los documentos y debatidas durante las visitas de investigación sobre el terreno **que son comunes a varias RUP**;
- por tanto, tienen por objeto **cubrir varias RUP** y, de ese modo, generar suficiente masa crítica y crear el *impulso* en relación con las partes interesadas externas (como los bancos comerciales y los fondos de inversión) para que tengan más en cuenta a las RUP a la hora de proporcionar financiación. De hecho, sobre la base del análisis realizado en el presente estudio de viabilidad, parece que existe una masa crítica limitada en las RUP para crear nuevas plataformas de inversión, por lo que son preferibles las PI que abarquen varias RUP;
- persiguen **ajustarse a un objetivo/estrategia** que sea pertinente para todos los territorios afectados;
- tienen por objeto **generar sinergias con las iniciativas de financiación existentes** (desarrolladas y aplicadas a nivel de la UE, nacional o regional) **o complementariedades**. Por consiguiente, las soluciones de PI que se proponen a continuación **no pretenden reproducir o duplicar las iniciativas existentes**. En efecto, el análisis realizado para este estudio de viabilidad ha puesto de manifiesto que las RUP ya disponen de una serie de mecanismos e instrumentos. Es posible que estos últimos no estén destinados específicamente a ellas, aunque no obstante están a su disposición²⁵;
- tienen por objeto **presentar soluciones que deben considerarse a medio y largo plazo**, fomentando la inversión en proyectos viables que puedan generar reembolsos y utilizar, por tanto, los recursos públicos y privados del mejor modo posible, así como apoyar la viabilidad interna de la PI. También se pueden considerar desde una perspectiva posterior a 2020 (es

²⁵ Puede que estos mecanismos e instrumentos no sean bien comprendidos por todas las partes interesadas de las RUP y que podrían beneficiarse de una mejor comunicación entre los diferentes agentes, entre ellos el Grupo BEI, los BINP y las instituciones financieras locales.

decir, en el contexto del período de programación 2021-2027), dado el tiempo y los recursos necesarios para su puesta en marcha;

- tienen por objeto **armonizar los intereses de varias partes interesadas** que trabajan tanto en esferas públicas como privadas para crear así un **consenso** entre las partes interesadas pertinentes, entre ellas las RUP, los destinatarios finales (a saber, las pymes y los promotores de pequeños proyectos), los BINP, los proveedores de microcréditos (PMC), así como la CE y, cuando sea pertinente, el Grupo BEI (teniendo en cuenta que el BEI o el FEI no pueden ser las únicas entidades que participen en la financiación de estos mecanismos); y
- por último, tienen por objeto garantizar que las **ventajas de los instrumentos financieros** estén integradas en el diseño de las plataformas de inversión propuestas, como²⁶:
 - establecer una **manera innovadora de financiar proyectos viables** (en comparación con las subvenciones), dado que el reembolso del producto financiero por parte de la pyme o del proyecto puede financiar otros proyectos más adelante. Por tanto, el dinero devuelto puede financiar de forma repetida otras inversiones similares;
 - generar un **efecto multiplicador en los recursos públicos**, atrayendo a inversores públicos y privados y haciendo que participen en una plataforma de inversión en función de su propio perfil de riesgo-rentabilidad y de una clasificación de riesgos diferenciados. En este enfoque, los recursos públicos pueden proceder de los Fondos EIE, la financiación regional o el presupuesto de la CE. De forma paralela, la financiación adicional puede proceder del Grupo BEI (estos recursos del Grupo BEI pueden estar garantizados por el FEIE o no) y, potencialmente, de otras partes interesadas, como los BINP y otras instituciones financieras; y
 - aprovechar los **conocimientos técnicos de potenciales gestores locales de PI en las RUP** que ya operen en los mercados estudiados, como los BINP y los PMC.

Estas características deben tenerse en cuenta en las propuestas formuladas para las PI o para otros mecanismos de financiación que puedan desarrollarse en las nueve RUP. Tras esto, las intervenciones del BEI en las PI o los IF, potencialmente garantizados por el FEIE, dependen principalmente de:

- la capacidad y el interés de los **BINP** para desarrollar iniciativas específicas para las RUP en sus respectivos Estados miembros;
- los progresos realizados por las propias **RUP** respecto de sus propias iniciativas regionales en materia de instrumentos financieros, mediante la movilización de sus recursos existentes (procedentes de los Fondos EIE, de su propio presupuesto regional o de otras fuentes de financiación) y su deseo de trabajar conjuntamente en tales iniciativas; y
- la capacidad de la **CE** (principalmente las DG REGIO, EMPL, AGRI y MARE) de desarrollar iniciativas específicas para las RUP en el contexto de sus respectivos ámbitos de competencias.

²⁶ Véanse los recursos del sitio fi-compass relativos a las ventajas de los instrumentos financieros: <https://www.fi-compass.eu/resources/product/152> y https://www.fi-compass.eu/sites/default/files/publications/ESIF_A_sustainable_way_of_achieving_EU_economic_and_social_objectives_ES.pdf.

3.2 Potencial para las soluciones de plataformas de inversión en las regiones ultraperiféricas

Con el fin de abordar las necesidades comunes de financiación señaladas en las RUP, se propone un paquete articulado de propuestas y oportunidades como material para una mayor reflexión y debate entre las partes interesadas pertinentes. Este paquete coordinado tiene por objeto abordar las necesidades de financiación observadas y proponer soluciones con el fin de apoyar el crecimiento de la demanda de financiación y el desarrollo de proyectos que puedan beneficiarse posteriormente de los nuevos mecanismos de financiación existentes y propuestos. Este paquete se compone de tres pilares:

- fomentar la provisión de microcréditos y microfinanciación, impulsando el actual instrumento de garantía del EaSI;
- desarrollar plataformas de inversión con los BINP en consonancia con su oferta existente y las necesidades regionales observadas, o desarrollar plataformas de inversión multirregionales para las RUP francesas; y
- proponer servicios de apoyo en materia de asistencia técnica con el fin de promover la creación de una nueva demanda de financiación, en particular para apoyar la estructuración de proyectos, inclusive a nivel de las microempresas y las pymes.

Las características de las soluciones de PI que se proponen a continuación, incluyendo el ámbito de aplicación, la estructura de gobernanza y las partes interesadas implicadas, se basan en la comprensión actual del CEAI respecto de la situación de las RUP. Por tanto, es un tema para que las distintas partes interesadas participen más adelante en el diseño, la creación o la puesta en marcha de estos mecanismos, con el fin de decidir sobre las características y las modalidades finales de dichos mecanismos²⁷; estas decisiones se basan en las circunstancias existentes en la fecha pertinente de diseño y aplicación de los futuros mecanismos de financiación.

Todas las soluciones de PI propuestas implican un papel activo de otros agentes que no pertenezcan al Grupo BEI; estos agentes son los BINP, las RUP, los intermediarios financieros (como los PMC, los bancos y los fondos de inversión) y las Direcciones Generales competentes de la CE. Sin su papel activo, ninguna de las propuestas formuladas en el presente estudio de viabilidad puede ponerse en práctica.

Potencial de las plataformas de inversión para la microfinanciación

La microfinanciación se ha identificado como el primer ámbito en el que existen necesidades de financiación en las nueve RUP y, en particular, en las RUP francesas. En este sentido, las iniciativas existentes podrían complementarse y aumentarse para todas las regiones. La más obvia de estas iniciativas es el instrumento de garantía EaSI (en el contexto del Programa de la Unión Europea para el Empleo y la Innovación Social), un instrumento de la UE gestionado por el Fondo Europeo de Inversiones (FEI), que se ha incrementado muy recientemente con el apoyo de la garantía del FEIE del Plan Juncker. El **instrumento de garantía EaSI** se detalla en el recuadro a continuación.

²⁷ Teniendo presente que, en cualquier caso, la normativa comunitaria y nacional siempre debe aplicarse.

Recuadro 1: El Instrumento de Garantía para el Empleo y la Innovación Social (EaSI)²⁸

EaSI (Empleo e Innovación Social)

La iniciativa para el Empleo y la Innovación Social (EaSI) es un programa de la UE para promover el empleo sostenible y ayudar a garantizar una protección social adecuada y digna. Su objetivo es luchar contra la exclusión social y la pobreza y mejorar las condiciones de trabajo en consonancia con la Estrategia Europa 2020. Está dedicada específicamente a la microfinanciación y al emprendimiento social²⁹.

En total, el Programa EaSI asciende a 919,5 millones EUR. Los instrumentos financieros del Programa EaSI tienen una dotación indicativa inicial de 193 millones EUR para el período de programación 2014-2020. De este importe, se dedica una cantidad indicativa de 96 millones EUR al instrumento de garantía EaSI, que se puso en marcha en junio de 2015, y que gestiona y ejecuta el Fondo Europeo de Inversiones (FEI) en nombre de la Comisión Europea (DG EMPL). El FEI ha complementado el instrumento de garantía EaSI con 100 millones EUR adicionales. El EaSI se basa en el anterior instrumento europeo de microfinanciación Progress (EPMF) y, en comparación con el pasado, abarca también el emprendimiento social junto con las microfinanciación en la UE-28 y en Albania, la Antigua República Yugoslava de Macedonia, Islandia, Montenegro, Serbia y Turquía.

El instrumento de garantía EaSI es una garantía o contragarantía de primera pérdida con un límite máximo que el FEI ofrece a través de intermediarios financieros seleccionados para cubrir carteras de préstamos en los ámbitos del microcrédito y la microfinanciación (destinados a microprestatarios y microempresas) y el emprendimiento social (destinados a empresas sociales). El FEI no proporciona apoyo financiero directo a personas o empresas, sino que ejecuta el instrumento a través de intermediarios financieros locales, como los proveedores de microcréditos (PMC), las instituciones de financiación social y de garantía, así como algunos bancos. En lo que se refiere al proceso, el FEI selecciona a los intermediarios financieros que han presentado su solicitud en el marco de una convocatoria de manifestaciones de interés de forma continuada, siguiendo un procedimiento de diligencia debida establecido que incluye el impacto esperado (por ejemplo, volúmenes y ámbito geográfico), la capacidad financiera, la capacidad de financiación y las capacidades operativas.

El mecanismo de riesgo compartido entre los intermediarios financieros y la UE permite a los intermediarios seleccionados aumentar su volumen de préstamos y captar nuevos clientes contactando con microempresarios (potenciales) no financiados por bancos que de otro modo no se habrían podido financiar debido a consideraciones relacionadas con los riesgos. También ayuda a los PMC a desarrollarse en nuevos segmentos de destinatarios que pueden incluir, entre otros, a empresas que operan en el ámbito de la integración de grupos vulnerables en el mercado laboral. Por último, el EaSI otorga a estos intermediarios financieros un alto grado de autonomía, lo cual les permite tener plena delegación sobre la originación, las decisiones crediticias y la administración.

Al mismo tiempo, el EaSI garantiza que los beneficios lleguen al destinatario final, incluyendo: tasas de interés más bajas, no requerir garantías personales o prendarias o unas garantías más bajas y servicios no financieros proporcionados por los PMC.

El EaSI ya es muy activo en las regiones ultraperiféricas (RUP) de los tres Estados miembros. En efecto, a 31 de marzo de 2017, los destinatarios finales que cumplían los criterios y que habían recibido financiación en virtud de este instrumento de garantía en las RUP eran:

- 2 692 en las RUP francesas y en los países y territorios de ultramar (PTU) juntos, con una cartera de préstamos apoyada por el EaSI de 24,2 millones EUR correspondientes al 47,4 % de la cartera de préstamos del EaSI para Francia en su conjunto (51,1 millones EUR para Francia) y al 9,9 % del montante total de la cartera de préstamos del EaSI para todo el programa de microfinanciación (cuyo montante asciende a 244,9 millones EUR);
- 48 en Madeira, con una cartera de préstamos apoyada por el EaSI de 0,6 millones EUR; y
- 15 en las islas Canarias, con una cartera de préstamos apoyados por el EaSI de 0,2 millones EUR.

Varios PMC y bancos conocen y ya utilizan el EaSI en Francia (tres intermediarios), Portugal (un intermediario) y España (cuatro intermediarios). En las RUP francesas se utiliza más, en particular en las regiones en que los bancos pueden no ser tan activos como en la Francia continental o en otras RUP (como la Guayana Francesa y Mayotte).

En este contexto, pueden contemplarse dos opciones para aprovechar el actual instrumento de garantía EaSI de gestión centralizada en las nueve RUP.

La **primera opción es una solución a nivel nacional**. Esta opción implicaría asegurar **una suma limitada de un Estado nacional o de varias regiones para una plataforma de inversión que**

²⁸ Para más información, véase: http://www.eif.org/news_centre/publications/eif_flyer_easi_en.pdf

²⁹ Para más información, véase: http://www.eif.org/what_we_do/microfinance/easi.

abarcaría las RUP de dicho Estado miembro. A reserva de un estudio comercial y de viabilidad detallado, el importe podría destinarse al instrumento de garantía EaSI y, a continuación, beneficiaría a los PMC para llegar a los destinatarios finales en las RUP de este Estado miembro específico.

En lo que se refiere a esta opción, vale la pena considerar el proyecto piloto que, en la actualidad, se está llevando a cabo con la *Comunidad de Madrid* (España). La región se encuentra en una fase avanzada para contribuir con algunos de sus recursos de los programas operativos regionales de los Fondos EIE (recursos del FSE) al instrumento de garantía EaSI, que se circunscribirá al territorio regional (*como se describe en el siguiente recuadro*). Se trata del primer proyecto de este tipo en la UE. En función de los resultados de esta iniciativa, el Gobierno español manifestó su interés en reproducir este sistema a nivel nacional.

Recuadro 2: Contribución del FSE de la Comunidad de Madrid al EaSI

Contribución del FSE de la Comunidad de Madrid al EaSI

La Comunidad de Madrid ha destinado 25 millones de euros de su Programa Operativo (PO) del Fondo Social Europeo (FSE) a la creación de un instrumento financiero que responda al deterioro social que se ha producido en la Comunidad de Madrid como consecuencia de la crisis financiera y económica.

Sobre la base de la evaluación *ex ante*, que mostró un déficit conjunto de financiación de entre 700 y 750 millones EUR en los sectores de la microfinanciación y del emprendimiento social, se está elaborando con el Fondo Europeo de Inversiones (FEI) un instrumento basado en el instrumento de garantía EaSI.

La posibilidad de realizar este tipo de contribuciones de un programa de los Fondos EIE a un instrumento a nivel de la UE es una novedad del período de programación 2014-2020. Esto es posible gracias al artículo 38, apartado 1, letra a), del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 (es decir, el Reglamento sobre disposiciones comunes).

El instrumento será gestionado por el FEI y se beneficiará del actual marco de garantía EaSI. Se espera que el instrumento se ponga en marcha en 2018.

La **segunda opción es una solución orientada al mercado** que **aprovecharía el proceso de garantía EaSI existente**. Las conversaciones entre el Grupo BEI y un potencial intermediario financiero ya consolidado en las RUP francesas han puesto de manifiesto la existencia de un interés inicial por solicitar un apoyo adicional del EaSI para un programa de inversión centrado en las RUP francesas (que completa la transacción actual para Francia). En este contexto, el intermediario podría examinar la posibilidad de presentar una nueva solicitud a la convocatoria de manifestaciones de interés del EaSI con el fin de obtener una garantía adicional del programa y, de ese modo, fomentar una mayor actividad crediticia en estos territorios. Esta opción no implicaría nuevos recursos financieros nacionales y utilizaría, por tanto, los recursos existentes del EaSI. Según el entendimiento del BEI, dado que el instrumento de garantía EaSI depende de la demanda, corresponde al intermediario aplicarla, teniendo en cuenta que este último puede decidir centrarse en una determinada zona geográfica, es decir, incluir potencialmente a las RUP en particular. También cabe mencionar que la aplicación del Instrumento de garantía EaSI está sujeta a límites nacionales. Por tanto, cualquier otra aplicación del instrumento de garantía EaSI deberá evaluarse teniendo en cuenta la existencia de dichos límites nacionales. **Esta opción propuesta debe, por tanto, tomar en cuenta dicha limitación.** Por último, cualquier solicitud recibida de un intermediario financiero sigue estando sujeta a la evaluación del FEI y a la aprobación de la CE. También sigue el proceso estándar señalado en la convocatoria de manifestaciones de interés, incluidas las disposiciones relacionadas con la aprobación del órgano rector del FEI.

Se pueden planificar nuevas conversaciones entre la DG EMPL y el FEI en su calidad de entidad delegataria, con el fin de seguir reflexionando sobre esta opción específica.

El aprovechamiento del instrumento de garantía EaSI existente para proporcionar apoyo adicional al sector del microcrédito y la microfinanciación en las RUP puede considerarse como el modo más pertinente, más fácil y más eficaz de apoyar las economías de las RUP a corto plazo. Tras la entrega del presente estudio de viabilidad, es probablemente la propuesta a la que se dé prioridad para aplicarse en el futuro. Esta solución puede aplicarse durante el actual marco financiero plurianual (2014-2020). Exigirá un compromiso explícito por parte de los Estados miembros o la participación específica de las partes interesadas del sector privado (como los PCM).

En cuanto a la **economía azul y la agricultura**, una iniciativa actual que puede beneficiar a las RUP es la **Plataforma de inversión temática en bioeconomía circular** (*Circular Bioeconomy Thematic Investment Platform*, CBIP), promovida por la Dirección General de Investigación e Innovación de la CE (DG RTD) y el BEI³⁰. Como se detalla en el recuadro a continuación, la CBIP es **una iniciativa de plataforma de inversión a nivel de toda la UE** para proyectos innovadores en varios sectores, entre ellos la economía azul en las nueve RUP. Está previsto que entre en funcionamiento en 2019.

Recuadro 3: La Plataforma de inversión temática en bioeconomía circular

Plataforma de inversión temática en bioeconomía circular

Contexto

La bioeconomía podría contribuir de forma considerable al cumplimiento de las prioridades de la UE en materia de crecimiento y clima si se desarrollan y utilizan tecnologías, procesos y modelos de negocios innovadores en este ámbito. Uno de los factores clave del éxito detrás de este desarrollo y utilización es el acceso a la financiación.

La CE (Dirección General de Investigación e Innovación, DG RTD) encargó al Servicio de Asesoría Financiera para la Innovación del BEI que estudiara las condiciones de acceso de la bioeconomía a la financiación. Un estudio temático³¹ identificó deficiencias de financiación en dos ámbitos clave de la bioeconomía: i) bioindustrias y ii) **economía azul** cuando los proyectos entran en la fase de demostración o en la fase comercial (esto última en particular en el caso de los proyectos de la bioindustria). Estas deficiencias de financiación se deben a la naturaleza innovadora de los proyectos en estos sectores, lo cual genera altos niveles de riesgo (riesgo tecnológico, de mercado y regulatorio), así como a la necesidad de un elevado nivel de gastos de capital para los proyectos que llegan a las fases de desarrollo y aplicación más avanzadas. El estudio recomendó, entre otras cosas, abordar estas deficiencias de financiación mediante la creación de una **plataforma de inversión temática específica de la UE** que podría adoptar la forma de un **instrumento financiero de riesgo compartido** (en el que el riesgo se compartiría entre varias partes interesadas, incluida la CE): la Plataforma de inversión temática en bioeconomía circular (*Circular Bioeconomy Thematic Investment Platform*, CBIP). Otros ámbitos de la bioeconomía, como la **agricultura** y la **industria agroalimentaria**, también podrían beneficiarse de esta plataforma de inversión.

³⁰ En ese contexto, la CBIP puede apoyar las recomendaciones formuladas por los expertos en economía circular de las RUP y que se detallan en: Institute for European Environmental Policy: *Expert Group on Green and Circular Economy in the Outermost Regions, Informe final*, 22 de junio de 2017.

Por ejemplo, este estudio específico sobre la economía circular en las RUP recomienda que «la UE proporcione un apoyo financiero específico y previsible para proteger y valorar la biodiversidad de la UE y desarrollar modelos de economía circular en las RUP» (p. 25).

³¹ Servicios de Asesoramiento del Banco Europeo de Inversiones, Asesoramiento para la Financiación de la Innovación: *Study on Access-to-finance conditions for Investments in Bio-Based Industries and the Blue Economy*, Luxemburgo, junio de 2017.

Véase: http://www.eib.org/attachments/pj/access_to_finance_study_on_bioeconomy_en.pdf.

Plataforma de inversión temática en bioeconomía circular

La PI también contribuiría a la agenda de la UE para la economía circular, sabiendo que en una economía circular el valor de los productos, los materiales y los recursos se mantiene el mayor tiempo posible y se minimiza la generación de residuos.

Características, objetivos y ámbito de aplicación de la plataforma de inversión

- *Tipo de PI:* la CBIP se implantará dentro del Programa de Investigación e Innovación Horizonte 2020 bajo la forma de instrumento financiero de riesgo compartido de la UE. En consecuencia, será una plataforma de inversión temática.
- *Objetivos de la PI:* la CBIP tiene por objeto proporcionar financiación, en particular en forma de deuda o cuasicapital, a proyectos innovadores de bioeconomía y se centra prioritariamente, aunque no de forma exclusiva, en proyectos de bioeconomía circular.
- *Tamaño de la PI: Contribución de la UE:* la contribución total de la UE a la CBIP ascenderá a 100 millones EUR.
- *Productos financieros proporcionados:* la CBIP proporcionará el tipo de productos de deuda o de capital/cuasicapital.
- *Ámbito geográfico de la PI:* los 28 Estados miembros de la UE y los países asociados de Horizonte 2020.

Destinatarios finales y proyectos que se financiarán

- *Ámbito sectorial de la PI:* el ámbito sectorial es la bioeconomía, centrándose prioritariamente, pero no de forma exclusiva, en la bioeconomía circular, donde por economía circular se entiende la aplicación de este concepto a los recursos, productos y materiales biológicos. Puede incluir, entre otros, proyectos que utilicen biomasa terrestre o acuática (como desechos, residuos, descartes y subproductos de los **sectores agrícola, agroalimentario, forestal y acuático**) para productos o procesos innovadores basados en la biotecnología, o para valorizarla con otros fines innovadores (entre ellos, alimentos, piensos, fertilizantes o enmiendas del suelo).
- *Exclusiones:* los proyectos que se centren de forma exclusiva o principal en la generación de energía renovable (combustibles, calor o electricidad) no serán admisibles en el marco de la CBIP.
- *Preparación tecnológica:* los proyectos admisibles son aquellos en los que la tecnología principal está entrando, en sus inicios o en una fase de demostración temprana, hasta los proyectos para los que la tecnología principal está a punto de entrar, en sus inicios o en una fase en la que el sistema actual ha demostrado que funciona.
- *Carácter innovador:* los proyectos admisibles se referirán a aplicaciones, tecnologías, procesos y modelos de negocios y organizativos innovadores.
- *Potencial y riesgos de los proyectos:* los proyectos admisibles deberán tener un potencial de desarrollo y aplicación suficiente y afrontar riesgos significativos (riesgos tecnológicos, de mercado o regulatorios).

Gestión

Un intermediario financiero o gestor de fondos de terceros, seleccionado mediante una convocatoria de manifestaciones de interés abierta, gestionará la CBIP.

Situación y calendario

El 6 de diciembre de 2017 se celebró en Bruselas un taller de consulta del mercado. En la actualidad, se están redactando los términos de referencia de la convocatoria de manifestaciones de interés y se espera que la publicación y la selección del gestor de fondos tengan lugar durante el segundo semestre de 2018.

Oportunidades de la plataforma de inversión para pymes con los BINP a nivel nacional

En lo que se refiere a la financiación bancaria tradicional para las pymes, ya existen y están a disposición de la RUP diferentes líneas de crédito, mecanismos de riesgo compartido y de capital riesgo con intermediarios bancarios y fondos de capital riesgo. Algunos de estos mecanismos implican a los BINP y, en la actualidad, se están examinando o negociando nuevos mecanismos con el Grupo BEI a este respecto. En el siguiente cuadro se indican algunas de estas iniciativas.

Cuadro 1: Aspectos más destacados de algunos mecanismos de financiación del Grupo BEI existentes de los que se benefician las RUP (incluidas algunas líneas de crédito que se están examinando)

Líneas de financiación existentes que operan en las RUP	
Francia	<ul style="list-style-type: none"> • La plataforma de inversión «Desarrollo de los Territorios Franceses de Ultramar» de riesgo compartido entre el BEI y la AFD, firmada en diciembre de 2016 (en la que el BEI proporciona una primera solicitud de garantía FEIE de 180 millones EUR para cubrir el 50 % del riesgo de los créditos de los destinatarios finales financiados por la AFD en las RUP y los PTU) • Una plataforma de inversión de riesgo compartido entre el BEI y Bpifrance que financia empresas de mediana capitalización firmada en marzo de 2018 • El Fondo de fondos para la cooperación reforzada FEI-Bpifrance (una iniciativa con un objetivo de asignación de 100 millones EUR procedentes del componente de capital para las pymes del FEIE). • El «Financière Région Réunion» (un fondo de fondos de 50 millones EUR, gestionado por el FEI y cofinanciado por el BEI en el marco del FEIE a través de un préstamo a la región de la Reunión para financiar las pymes regionales mediante capital y deuda) • El BEI está negociando con el grupo Crédit Agricole para establecer una línea de crédito intermediada de 30 millones EUR con el fin de apoyar a las pymes locales y a las empresas de mediana capitalización que trabajan en los procesos de reconstrucción de San Martín y San Bartolomé
Portugal	<ul style="list-style-type: none"> • El instrumento financiero IFRRU 2020, que apoya iniciativas de desarrollo urbano y eficiencia energética en Portugal (incluidas las RUP) y combina recursos del FEDER³², el BEI, el BDCE³³ y bancos comerciales privados (un primer tramo de 100 millones EUR del préstamo de 300 millones EUR se firmó en septiembre de 2017) • El PVCi, un fondo de fondos privado de capital y capital riesgo de 111 millones EUR creado por el FEI en 2007 junto con instituciones financieras privadas, organismos públicos y fundaciones seleccionadas (todavía están pendientes 70 millones EUR)
España	<ul style="list-style-type: none"> • La Iniciativa pymes en España (financiada mediante una combinación de Fondos EIE, COSME, BEI y financiación de bancos comerciales). Se está negociando un aumento o complemento para este instrumento, también para las islas Canarias. • El «Fondo Isabel La Católica EAF», una iniciativa de 30 millones EUR que abarca España y en el que participa el ICO (todavía están pendientes 14 millones EUR) • El NEOTEC, un fondo de fondos de 183 millones EUR que abarca los mercados de capital de riesgo e inversión privada de España y en el que participan el ICO y el CDTI³⁴ (todavía están pendientes 40 millones EUR).

Fuente: Grupo BEI, 2018.

³² Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

³³ Banco de Desarrollo del Consejo de Europa (BDCE)

³⁴ El CDTI es el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial de España.

Por consiguiente, podrían crearse plataformas de inversión «a nivel nacional» para **abarcar varias RUP en un Estado miembro específico**. En dichas PI participarían preferentemente los BINP de los tres Estados miembros que tienen RUP con el fin de garantizar un alcance geográfico adecuado y aprovechar su experiencia en las RUP. **Las primeras conversaciones con los cinco BINP que trabajan en las nueve RUP³⁵ se han iniciado en el contexto del presente estudio de viabilidad y existen contactos permanentes entre los BINP y el Grupo BEI**. Cada BINP se encuentra en una situación diferente en relación con las RUP. Ello requiere que el Grupo BEI adopte un enfoque adecuado para cada situación.

Como se indica en el cuadro a continuación, **estas plataformas de inversión a «nivel nacional» podrían consistir en nuevas estructuras** (en el caso de las RUP francesas y siguiendo el ejemplo desarrollado por el BEI con AFD) **o complementar los instrumentos financieros existentes** (en el caso de las RUP portuguesas y españolas).

Además, **el Acuerdo FEIE entre la UE y el BEI ha sido revisado**. La revisión establece la **creación de una nueva cartera específica dentro del Marco para infraestructura e innovación del FEIE para las operaciones de capital dirigidas por los BINP** como respuesta a un mayor énfasis en las operaciones con los BINP apoyadas por el FEIE. Este nuevo componente está **dedicado a operaciones de capital de riesgo compartido con una fuerte participación de los BINP**, o a fondos cautivos gestionados, u otras operaciones de capital dirigidas, por los BINP. Mientras tanto, no todas las operaciones de capital del FEIE en las que participe un BINP se asignarán a esta nueva ventana prevista de los BINP. Este componente de capital del FEIE tiene por objeto **aumentar las posibilidades de que el BEI trabaje en el FEIE con los BINP, incluido en las RUP**.

En el siguiente cuadro se resumen las oportunidades de plataformas de inversión para las RUP a través de los BINP.

³⁵ AFD, Bpifrance y CDC para las seis RUP francesas, IFD para las dos portuguesas e ICO para las españolas.

Cuadro 2: Resumen de las propuestas de «PI a nivel nacional» con participación de los BINP

Ámbito de aplicación	Propuesta	Consideraciones y barreras	Prioridad	Planteamiento a corto, medio y largo	Próximos pasos
RUP francesas	Bpifrance Diseñar un instrumento de riesgo compartido para las pymes de las RUP	<ul style="list-style-type: none"> • La provisión actual del instrumento financiero de Bpifrance en las RUP francesas es grande • En el marco de las jornadas de ultramar, «Assises de l'Outre-Mer», y del presente estudio de viabilidad, se han iniciado conversaciones con Bpifrance para estudiar la posibilidad de desarrollar una iniciativa BEI-Bpifrance en las RUP francesas. 		A medio plazo (dentro del actual MFP o del nuevo MFP) (dependiendo del interés de Bpifrance en estas PI)	<p>Conversaciones iniciadas con Bpifrance</p> <p>Deberá verificarse el interés de Bpifrance en colaborar con el BEI en esta PI</p>
RUP francesas	Bpifrance Apoyar el «prêt de développement Outre-Mer» («prêt DOM»)	<ul style="list-style-type: none"> • El tipo de financiación que se proporcionará tiene que diseñarse y debe confirmarse el interés de Bpifrance en colaborar con el BEI 			<p>Conversaciones iniciadas con Bpifrance (sobre la base de las «limitaciones estructurales» del «prêt DOM»)</p> <p>Deberá verificarse el interés de Bpifrance en colaborar con el BEI en esta PI</p>
RUP portuguesas	IFD Complementar con el FEIE los IF existentes que utilizan los Fondos EIE y que están específicamente centrados en las dos RUP portuguesas Promover la posible cooperación FEI-IFD para establecer un programa de inversión conjunta de capital para Portugal (incluidas las RUP).	<ul style="list-style-type: none"> • El BEI conoce la IFD (una nueva entidad con una buena trayectoria) y se están negociando y realizando varias operaciones con este organismo, pero hasta ahora, no se han examinado posibles transacciones del FEIE con la IFD. • El pequeño tamaño de las dos RUP portuguesas constituye un obstáculo para el desarrollo de iniciativas diseñadas específicamente para ellas. • A fecha de abril de 2018, aún no se habían firmado los acuerdos de financiación (AF) entre la IFD y las autoridades de gestión de los IF apoyados por los Fondos EIE, tanto en las Azores como en Madeira (por ello no se conocen plenamente las características exactas de los IF, incluidos los importes y los destinatarios finales) 	Depende del éxito de las IF gestionadas por la IFD para las dos RUP y de la pertinencia de una transacción del FEIE	A medio plazo (dentro del actual MFP o del nuevo MFP) (Dependiendo del éxito futuro de los IF y de la pertinencia de una transacción del FEIE)	Tras la puesta en marcha de los instrumentos financieros que utilizan los Fondos EIE en las dos RUP, en función de su éxito respectivo en cada una de ellas y si la IFD y las autoridades de gestión lo consideran pertinente, se iniciarán conversaciones con la IFD sobre una posible transacción del BEI garantizada por el FEIE para los IF existentes (posiblemente centrados en las Azores y Madeira)
RUP española	ICO Definir con el ICO el IF existente más adecuado para recibir el apoyo del BEI con la garantía del FEIE en función de su pertinencia para la RUP	<ul style="list-style-type: none"> • El ICO ya gestiona instrumentos financieros que también abarcan la economía de las islas Canarias. El mejor enfoque consistiría entonces en determinar con el ICO cuál de estos IF beneficia más a la RUP y que valdría la pena apoyar más (posiblemente con una transacción del BEI garantizada por el FEIE). 		A medio plazo (dentro del actual MFP o del nuevo MFP) (dependiendo de la consideración del ICO como el IF más pertinente para las islas Canarias)	Conversaciones con el ICO pendientes de comenzar sobre una posible transacción del BEI garantizada por el FEIE para aumentar los IF existentes más pertinentes para las islas Canarias

Ámbito de aplicación	Propuesta	Consideraciones y barreras	Prioridad	Planteamiento a corto, medio y largo	Próximos pasos
	española				

Fuente: CEAI, 2018.

Incluso si **cada BINP está en una situación diferente**, los criterios comunes para la constitución de una PI son: i) **la necesidad de que exista un interés por parte del BINP para recibir el apoyo del BEI para establecer una PI en las RUP** y ii) **la capacidad del BINP para gestionar esta PI**.

En este contexto, el apoyo de **asistencia técnica** podría desempeñar un papel en cuanto a generar conciencia sobre las posibilidades de financiación, apoyar el desarrollo de proyectos y a los BINP en el diseño y constitución de las PI.

Potencial de la plataforma de inversión a nivel regional

Muchas RUP han comenzado a crear instrumentos financieros regionales, o han previsto crearlos, ya sea con Fondos EIE o no. Además, dado que la mayoría de estas iniciativas están en fase de desarrollo, **estas deben avanzar y estar mejor definidas para poder beneficiarse de una financiación del BEI**. En el contexto de estas iniciativas, **las RUP pueden movilizar los presupuestos de asistencia técnica de sus programas regionales de la UE** – es decir, los Programas Operativos (PO) o los Programas de Desarrollo Rural (PDR) para la agricultura– **con el fin de recibir apoyo técnico** de consultores externos para sus iniciativas de instrumentos de financiación.

Además, de forma paralela al trabajo con los BINP, **otra oportunidad sería que las RUP francesas consideraran la posibilidad de beneficiarse de un programa BEI/FEIE existente destinado a las regiones francesas, e impulsar sus propias iniciativas en favor de las pymes en el contexto de una PI multirregional capaz de crear una masa crítica suficiente en las RUP**. Este programa y esta oportunidad se explican con más detalle en el recuadro a continuación

Recuadro 4: El Programa para pymes de las regiones francesas y cómo podría aprovecharse para iniciativas de instrumentos financieros en las regiones ultraperiféricas

El Programa para pymes de las regiones francesas en las regiones ultraperiféricas: una oportunidad de plataforma de inversión multirregional

El Programa para pymes de las regiones francesas (en lo sucesivo, «el Programa») tiene por objeto movilizar los Fondos y recursos EIE de las regiones francesas, incluidas las RUP. Con el fin de responder mejor a las necesidades financieras de las empresas y los proyectos empresariales en sus territorios, varias regiones francesas están estructurando vehículos de financiación (en forma de fondos individuales / vehículos de inversión o como fondos de fondos) que se invertirán en varios instrumentos financieros centrados en las pymes (incluidas, en algunos casos, las microempresas, las empresas de economía social y las empresas de nueva creación) y, aunque de forma marginal, en las empresas de capitalización media. Estos instrumentos son normalmente fondos que ofrecen financiación de capital, cuasicapital y deuda.

Varias regiones francesas han puesto en marcha estos instrumentos destinados por ejemplo a:

- pymes innovadoras, empresas de nueva creación y microempresas;
- pymes tradicionales que desean capital de crecimiento;
- empresas de economía social;
- pymes del sector agrícola; y
- en determinadas condiciones, empresas de proyectos de infraestructura.

El enfoque se materializa en una ampliación de los presupuestos regionales de los Fondos EIE y de los recursos regionales movilizados para el desarrollo económico. Aumenta las cantidades distribuidas, genera efectos catalizadores para otros inversores, requiere únicamente la utilización de los propios IF (en concreto, no hay necesidad de garantías regionales) y garantiza la sostenibilidad gracias al efecto de reciclado.

En la actualidad, se están llevando a cabo tres proyectos concretos (uno de ellos en una región ultraperiférica: la Reunión):

- Normandía: una contribución del BEI de 20 millones EUR a un fondo de deuda de 40 millones EUR gestionado por la

El Programa para pymes de las regiones francesas en las regiones ultraperiféricas: una oportunidad de plataforma de inversión multirregional

empresa francesa SOFIMAC que tiene como objetivo proporcionar préstamos subordinados o cuasicapital a las pymes que desean crecer o reorganizar sus actividades;

- La Reunión: una contribución del BEI de 20 millones EUR a la RUP que, después se inyecta en un fondo de fondos de 50 millones EUR distribuidos a través de dos instrumentos: i) un instrumento de deuda de 40 millones EUR destinado a pymes pequeñas, y ii) un fondo de capital riesgo de 10 millones EUR; cada instrumento está gestionado por intermediarios financieros profesionales (en proceso de selección por el Fondo Europeo de Inversiones, el gestor del fondo de fondos); y
- Occitania: una contribución del BEI de 24 millones EUR a un fondo de capital de 60 millones EUR gestionado por la empresa francesa IRDI SORIDEC Gestion y destinado a pymes grandes y a empresas de mediana capitalización que desean acelerar su crecimiento.

En todas las situaciones, las contribuciones de los Fondos EIE y regionales proporcionan un segundo tramo totalmente subordinado a la contribución del BEI. Este último se reembolsará de forma prioritaria con cargo a los ingresos de la cartera subyacente (es decir, los ingresos de sus inversiones en pymes).

Para activar estos proyectos, un elemento clave es una contribución regional (Fondos EIE o recursos regionales propios) que se inyecte como contribución en capital para permitir una financiación del BEI de tipo préstamo. Otro elemento clave es la existencia de intermediarios financieros independientes, con orientación comercial y profesionales, dispuestos a gestionar este tipo de instrumentos estratificados.

En el caso de las RUP, los instrumentos de deuda destinados a las pymes tradicionales y que conceden préstamos a corto y medio plazo responderían a las necesidades identificadas y comunicadas (véase la sección 2 sobre necesidades de financiación). **El BEI podría considerar un enfoque genérico, según el cual cada una de las regiones ultraperiféricas interesadas (y dispuestas a dedicar recursos) celebraría un contrato con el BEI por separado en un marco común que, previamente, se habría acordado de forma conjunta. Una cantidad mínima adecuada sería alrededor de 10 millones EUR por RUP.**

Las RUP suelen carecer de los recursos adecuados para implementar este tipo de instrumentos. En consecuencia, el enfoque genérico propuesto es importante. Puede beneficiarse de la asistencia técnica del BEI (a través del Departamento de Asesoramiento sobre Instrumentos Financieros del BEI) para:

- estudios de viabilidad complementarios;
- el diseño y la constitución de la plataforma de inversión (inclusive para cuestiones de ayudas estatales);
- la estructuración de la gobernanza de la plataforma de inversión, teniendo en cuenta que cada una de las RUP acepta los mismos términos y condiciones que se habrían acordado con antelación; y
- el nombramiento o selección del gestor o gestores.

Basándose en el Programa para pymes de las regiones francesas, podría diseñarse y constituirse una plataforma de inversión multirregional para las RUP francesas, siempre y cuando un número mínimo de RUP esté interesado y se pueda seleccionar un gestor de PI. Esta propuesta se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro 3: Síntesis de la propuesta de una «plataforma de inversión multirregional» para las RUP francesas

Una propuesta de plataforma de inversión multirregional con suficiente masa crítica para las RUP francesas	
Ámbito de aplicación	RUP francesas
Propuesta	<p>Se seleccionará un gestor de PI del sector privado</p> <p>Con una perspectiva de largo plazo y, posiblemente con vistas a un planteamiento posterior a 2020, diseñar un instrumento específico de «financiación a corto plazo» (préstamos con un vencimiento de 24 o 18 meses) para facilitar la gestión de tesorería de las pymes de las RUP en un contexto de fuerte dependencia de las subvenciones.</p>
Consideraciones y barreras	<ul style="list-style-type: none"> • El BEI podría considerar un enfoque genérico (aprovechando el Programa para las pymes de las regiones francesas del BEI), según el cual cada una de las RUP interesadas (y dispuestas a dedicar recursos) celebraría un contrato con el BEI por separado en un marco común previamente acordado de forma conjunta. Una cantidad mínima adecuada sería alrededor de 10 millones EUR por RUP • Depende en gran medida del interés que expresen un número mínimo de RUP francesas (lo cual no parece ser el caso en la actualidad) y los posibles intermediarios financieros (bancos)
Prioridad	<p>Sí</p> <p>(Dependiendo de si un número suficiente de RUP francesas expresa interés en esta PI)</p>
Enfoque a corto, medio y largo plazo	<p>Medio y largo plazo</p> <p>(dentro del actual MFP o del nuevo MFP)</p> <p>(Dependiendo del interés de RUP potenciales y de los intermediarios financieros interesados en esta PI)</p>
Próximos pasos	<p>Los procesos internos del Grupo BEI se iniciarán en cuanto se alcance un número mínimo de RUP francesas interesadas y con un importe suficiente (capaz de crear una masa crítica suficiente para la PI).</p> <p>Es probable que este enfoque necesite y se beneficie del apoyo de asesoramiento del CEAI para diseñar y constituir la PI.</p>

Fuente: CEAI, 2018.

Propuestas de asistencia técnica y asesoramiento para las regiones ultraperiféricas

En varios casos, **la necesidad de asistencia técnica (AT) y asesoramiento ha sido identificada**, en términos de i) **concienciación sobre los mecanismos de financiación existentes**, ii) **elaboración de carteras de proyectos** con el fin de apoyar la utilización de los mecanismos existentes, y también en términos de iii) **generación de nuevas actividades de proyectos y demanda de financiación para cualquier nuevo mecanismo de financiación**. En efecto, habida cuenta de la existencia de numerosos instrumentos de financiación a disposición de las RUP, aunque no exclusivamente, **los mecanismos de asistencia técnica y asesoramiento destinados a elaborar carteras de proyectos y generar una demanda de financiación adecuada en las RUP podrían tener sentido**, lo cual también supondría un incentivo añadido para que los intermediarios financieros, incluidos los BINP, utilicen una mayor parte de su financiación en estas regiones en particular.

En primer lugar, **las RUP pueden movilizar los presupuestos de ayuda técnica** de sus PO de los Fondos EIE o sus PDR con el fin de conseguir apoyo técnico de organismos o consultores locales para elaborar y poner en práctica sus iniciativas de instrumentos financieros.

En paralelo, el BEI tiene acceso a **servicios de apoyo en materia de asistencia técnica financiados por la UE**, entre ellos la Asistencia conjunta a los proyectos en las regiones europeas (JASPERS), el CEAI, el mecanismo de Asistencia Energética Local Europea (ELENA) y los Servicios de Asesoramiento InnovFin. Todos ellos están disponibles para las RUP, aunque están destinados principalmente a proyectos de mayor envergadura. Por tanto, es responsabilidad de las RUP i) **garantizar que los proyectos sean lo suficientemente tangibles** como para recibir el apoyo de estos servicios, y ii) **solicitar dicho apoyo de AT**. Dicho esto, este estudio de viabilidad ha puesto de manifiesto **una falta de conocimiento** sobre estos mecanismos de financiación existentes y, en algunos casos, sobre la posibilidad de invertir en la elaboración de una cartera de proyectos. Por tanto, el presente estudio de viabilidad también ha identificado la necesidad y la posibilidad de impulsar la prestación de la asistencia técnica existente en las RUP.

En este contexto y **con el fin de mejorar la asimilación de los mecanismos de financiación que ya existen en las RUP o que se proponen en el presente estudio de viabilidad, el apoyo en materia de AT a medida podría desempeñar un papel importante**. Esta asistencia técnica puede consistir en apoyar el diseño o la aplicación eficientes del mecanismo de financiación o en ayudar a crear la cartera de proyectos necesaria para su viabilidad. A través de esfuerzos concertados para dar a conocer, organizar y armonizar las formas existentes de prestación de asistencia técnica y mediante la exploración del papel de los BINP como agentes potenciales de prestación de dicha asistencia, existe la posibilidad de lograr, en un plazo relativamente corto, un impacto en las RUP a través de un **conjunto de servicios de asistencia técnica**. Estos servicios incluirían los cuatro pilares que se presentan en el gráfico que figura a continuación y que se detallan en los siguientes párrafos:

- apoyo de AT a los gestores de PI a lo largo del ciclo de vida de las PI;
- apoyo de AT para la concesión de microcréditos y microfinanciación, complementando potencialmente el actual programa de asistencia técnica del EaSI con un asesoramiento más específico en materia de microcréditos y microfinanciación en forma de asesoramiento no financiero a los destinatarios finales de las RUP;
- apoyo de AT a los destinatarios finales a través de los BINP; y
- apoyo de AT a proyectos maduros.

Gráfico 1: Los cuatro pilares de la asistencia técnica que apoyan las plataformas de inversión en las RUP

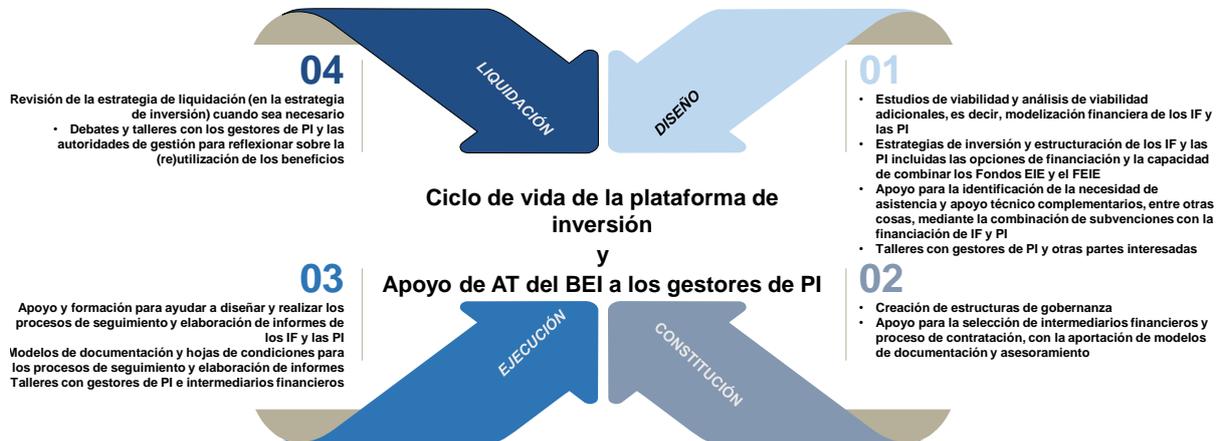
<p>1 Apoyo de AT a lo largo del ciclo de vida de la PI</p>	<p>El Grupo BEI puede proporcionar AT a los gestores de PI (incluidos los BINP) a lo largo del ciclo de vida de la PI (diseño, constitución, ejecución y liquidación)</p>
<p>2 Apoyo de AT para la provisión de microcréditos</p>	<p>Podrían implementarse paquetes de AT a medida para el sector del microcrédito en las RUP, proporcionando apoyo a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • los proveedores de microcréditos para sus procesos internos (como la AT del EaSi); y • los destinatarios finales (lo que constituiría un nuevo apoyo de AT)
<p>3 Apoyo de AT a los destinatarios finales a través de los BINP</p>	<p>Los BINP que deseen prestar asesoramiento a sus destinatarios finales en las RUP podrían recibir apoyo del CEAI en la estructuración de sus respectivos programas de AT, ayudando a la absorción de sus recursos disponibles (incluidos los proporcionados a través de las PI)</p>
<p>4 Apoyo de AT a proyectos maduros</p>	<p>El BEI, en asociación con la CE, gestiona varios programas de AT (por ejemplo, CEAI, JASPERS, ELENA y el Servicio de asesoramiento de InnovFin) a los cuales pueden acceder las RUP para apoyar sus proyectos de gran envergadura o maduros (que el BEI podría financiar, incluso con una garantía del FEIE)</p>

Fuente: CEAI, 2018.

Apoyo de asistencia técnica a lo largo del ciclo de vida de las plataformas de inversión

El Departamento de Asesoramiento sobre Instrumentos Financieros del BEI asesora en la actualidad a una amplia variedad de partes interesadas, incluidas las autoridades de gestión y los BINP, respecto de la elaboración y la implementación de las PI en diversos sectores. Basándose en esta experiencia, el Departamento de Asesoramiento sobre Instrumentos Financieros podría apoyar a los gestores designados y seleccionados para las PI propuestas en las RUP en su diseño, constitución y ejecución, combinando diferentes fuentes de financiación (incluidos los recursos garantizados del FEIE). El enfoque adoptado por el Departamento de Asesoramiento sobre Instrumentos Financieros sigue el ciclo de vida de las PI y se ilustra en el siguiente gráfico:

Gráfico 2: Asistencia técnica del BEI a los gestores de PI (apoyo de los Servicios de Asesoramiento sobre Instrumentos Financieros a los gestores de PI)



Fuente: CEAI, Departamento de Asesoría sobre Instrumentos Financieros, 2018.

Asistencia técnica para la provisión de microcréditos y microfinanciación

Con el fin de apoyar la asimilación de los mecanismos de financiación de microcréditos y microfinanciación propuestos en el marco del EaSI en las RUP (véase la sección 2 sobre necesidades de financiación), podría proporcionarse un «paquete de asistencia técnica» específico tanto a los proveedores de microcréditos (PMC) como a los destinatarios finales (es decir, principalmente empresarios y microempresas). En el marco de este paquete de asistencia técnica podrían prestarse diversos servicios. A título de ejemplo:

- la **AT a PMC** podría incluir actividades como las ya cubiertas por el programa existente de **AT del EaSI** (descrito en Recuadro 5 a continuación); y
- una **AT específica para los destinatarios finales** (es decir, servicios no financieros) que podría incluir:
 - servicios de **puesta en común de conocimientos financieros** (por ejemplo, formación financiera básica y formación para prevenir situaciones perjudiciales como el endeudamiento excesivo);
 - servicios de **desarrollo del espíritu empresarial** (por ejemplo, formación de capacidades empresariales e iniciativas de concienciación sobre el espíritu empresarial); y
 - servicios de **desarrollo empresarial** (por ejemplo, formación empresarial y técnica relacionada con competencias jurídicas, de marketing y gestión, como tutorías y actividades de trabajo en redes empresariales);

Estos «servicios para los destinatarios finales» podrían ayudar al uso de programas de microfinanciación (incluidos aquellos que se benefician del EaSI) en las RUP. Sin embargo, si se

facilitan en condiciones de mercado, podrían resultar demasiado costosos para los grupos objetivo (es decir, los destinatarios finales) y, por tanto, que no se presten o utilicen en la mayor medida posible. Por ello, se podrían utilizar recursos de subvenciones específicas para financiar estos paquetes de asistencia técnica.

La financiación de estos paquetes de asistencia técnica podría realizarse por dos vías distintas:

1. **para financiar la asistencia técnica a los PMC:** podría utilizarse el **programa de asistencia técnica del EaSI** existente, (véase Recuadro 5 a continuación), o si se identifican necesidades regionales específicas adicionales, podría explorarse la posibilidad de **contribuciones regionales especiales** de los recursos regionales; y
2. **para financiar la asistencia técnica a los destinatarios finales:** las RUP podrían crear programas regionales delimitados, utilizando sus **recursos de los programas operativos de los Fondos EIE**.

De forma simultánea al instrumento de garantía de gestión centralizada, el programa EaSI incluye un componente de asistencia técnica que apoya a los PMC para que proporcionen microcréditos y otros servicios a microempresas y empresarios en Europa. El actual programa de asistencia técnica del EaSI (AT EaSI) está diseñado para ayudar a los PMC a mejorar su capacidad y cumplir el Código europeo de buena conducta para la provisión de microcréditos³⁶. El cumplimiento de dicho Código es un requisito para beneficiarse de los instrumentos financieros del EaSI. En el caso de los PMC «no bancarios», estos deben cumplir el Código en los 18 meses siguientes a la firma de un instrumento financiero EaSI con el FEI (36 meses en el caso de las instituciones de nueva creación). Por consiguiente, el apoyo existente del AT EaSI proporciona actualmente apoyo técnico a los PMC (incluidos los PMC de las RUP) y, si fuera necesario prestar más apoyo al sector del microcrédito y la microfinanciación en estas regiones, podría utilizarse como **modelo de mejores prácticas para prestar nuevos servicios de asesoramiento a los PMC de las RUP**, en particular para cubrir parcialmente sus costes de explotación³⁷. De hecho, si se considerase una de las propuestas para un mayor aprovechamiento del instrumento de garantía EaSI en las RUP, podría ser necesario y preverse un posible apoyo a los PMC seleccionados a través de la asistencia técnica del EaSI. Si este tipo de apoyo de asistencia técnica del EaSI no fuera posible, podría preverse un apoyo similar a través de uno o varios canales de financiación diferentes, pero con los mismos objetivos; incluido el apoyo a los crecientes costes de explotación de los PMC como consecuencia de la actividad adicional obtenida gracias al instrumento de garantía EaSI. Estos otros canales podrían incluir, por ejemplo, el apoyo de asistencia técnica proporcionado por subvenciones regionales u otras fuentes de subvenciones.

Tras esto, a la luz de las dos opciones propuestas con anterioridad para apoyar más al sector del microcrédito y la microfinanciación a través del instrumento de garantía EaSI, **podría proporcionarse asistencia técnica específica (aprovechando posiblemente la asistencia técnica del EaSI existente) para apoyar a los PCM que el FEI seleccionaría con el fin de aplicar una solución del EaSI específica para las RUP**. Este enfoque debería tener en cuenta que, para beneficiarse de la asistencia técnica del EaSI, los PMC deben: i) suscribir el Código europeo de

³⁶ Véase: http://ec.europa.eu/regional_policy/sources/thefunds/doc/code_bonne_conduite_es.pdf

³⁷ Esta situación es uno de los resultados indirectos positivos del apoyo de asistencia técnica del EaSI a los PMC.

conducta para la provisión de microcréditos, ii) presentarse a una convocatoria de manifestación de interés específica para la asistencia técnica del EaSI, y iii) ser seleccionados en el marco de la asistencia técnica del EaSI. Este programa de asistencia técnica se detalla en el siguiente cuadro.

Recuadro 5: Asistencia técnica del EaSI al sector europeo del microcrédito y la microfinanciación³⁸

Asistencia técnica del EaSI (asistencia técnica a los proveedores de microcréditos)

El Programa de la Unión Europea para el Empleo y la Innovación Social (EaSI) incluye instrumentos financieros que abarcan los 28 Estados miembros de la Unión Europea (UE), Albania, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Islandia, Montenegro, Noruega, Serbia y Turquía (véase Recuadro 1 en la página 19). De forma paralela a los instrumentos financieros del EaSI, se ha establecido un programa de asistencia técnica (AT) para la microfinanciación para el período de programación 2014-2020 con el fin de proporcionar apoyo técnico a los proveedores de microcréditos (PMC) seleccionados y al mercado de la microfinanciación en su conjunto. Se denomina asistencia técnica del EaSI (AT EaSI) Está directamente gestionado por la Comisión Europea (CE) y financiado por el Programa EaSI.

La asistencia técnica del EaSI proporciona:

- evaluaciones institucionales, calificaciones y formaciones adaptadas a los PMC seleccionados. Tras las evaluaciones y calificaciones, y en consonancia con sus resultados, se proporciona una asistencia técnica adaptada al PMC seleccionado con el fin de aumentar la calidad de sus procesos internos;
- evaluaciones y formaciones de PMC con el fin de i) evaluar su cumplimiento del Código europeo de conducta para los proveedores de microcréditos³⁹ y ii) proporcionar asesoramiento sobre este Código a través de formación y apoyo a la autoevaluación sobre su aplicación (a este servicio pueden acceder todos los PMC europeos que se adhieran al Código);
- talleres y seminarios sobre temas relacionados con el microcrédito y la microfinanciación para difundir las buenas prácticas en el sector europeo de la microfinanciación en general; y
- un servicio de asistencia dedicado a presentar solicitudes de información sobre la microfinanciación en Europa. El objetivo de este servicio es promover la difusión de las mejores prácticas y mejorar la visibilidad de la microfinanciación en Europa (este servicio está destinado a los PMC y las instituciones de garantía, los bancos públicos y privados, las autoridades locales y regionales, las redes, los viveros de empresas y los centros de investigación de los Estados miembros de la UE, los países candidatos y candidatos potenciales y los países de la AELC⁴⁰).

Todos los PMC (instituciones microfinancieras de nueva creación y PMC no bancarios) de los 28 Estados miembros de la UE, así como de Albania, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Islandia, Montenegro, Noruega, Serbia y Turquía pueden responder a convocatorias de manifestaciones de interés específicas para solicitar asistencia técnica del EaSI. Las convocatorias de manifestaciones de interés específicas se organizan de forma periódica. A continuación, se seleccionan los PMC entre aquellos que respondieron a una convocatoria de manifestaciones de interés. Para presentarse, los PMC deben firmar el Código europeo de conducta.

En cuanto al instrumento de garantía EaSI, su asistencia técnica ya es muy activa en dos de los tres Estados miembros con regiones ultraperiféricas (Francia y España). De hecho, a partir de julio de 2018, dos PMC en Francia y España se han beneficiado de la asistencia técnica del EaSI:

- ADIE en Francia (que es también un PMC que se beneficia del instrumento financiero del EaSI); y
- Seed Capital Bizkaia en el País Vasco español.

En cuanto a Francia, se ha seleccionado una segunda red de PMC («Initiative France», también muy activa en las RUP) para la asistencia técnica del EaSI y recibirá apoyo técnico durante el primer semestre de 2018.

Ningún PMC portugués se ha beneficiado de la asistencia técnica del EaSI.

³⁸ Para más información, véase:

https://www.fi-compass.eu/sites/default/files/publications/Flyer_fi-compass_entwurf.pdf.

³⁹ Se trata de una iniciativa a escala europea para promover las mejores prácticas en el sector. Para más información, véase: http://ec.europa.eu/regional_policy/sources/thefunds/doc/code_bonne_conduite_es.pdf

⁴⁰ Asociación Europea de Libre Comercio (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza).

Apoyo de asistencia técnica a los destinatarios finales a través de los BINP

El CEAI coopera de forma activa con los BINP de los Estados miembros con el fin de asegurarse de que su enfoque se ajusta a las diversas necesidades de los Estados miembros y al Reglamento FEIE⁴¹. Como ya se ha mencionado en el presente estudio de viabilidad, los BINP tienen un amplio conocimiento de las situaciones locales, son conscientes de las dificultades que experimentan las partes interesadas locales (incluidas las pymes) y cuentan con amplias redes que pueden facilitar la prestación de apoyo de asesoramiento. Por tanto, el CEAI está buscando de forma activa la cooperación con los BINP y pretende proporcionarles el apoyo que mejor se adapte a sus necesidades. Esto es particularmente importante para los BINP que operan en entornos específicos, como las RUP, que tienen características distintivas y se enfrentan a retos específicos (como se ilustra en la sección 2 sobre necesidades de financiación).

En la actualidad, el CEAI ha firmado 23 memorandos de entendimiento con los BINP de 18 Estados miembros. Aunque no implican obligaciones jurídicas o financieras para ninguno de los signatarios, los ME proporcionan un marco para las relaciones entre las instituciones nacionales de promoción y el CEAI e indican el nivel deseado de cooperación entre ambas entidades. En el contexto de las RUP, el CEAI ha firmado memorandos de entendimiento con Bpifrance y CDC (Francia) y con el ICO (España), con los que ya coopera intensamente en el marco del Plan de Inversiones para Europa. En la actualidad, se está ultimando la firma de un memorando de entendimiento con la IFD (Portugal). Esto demuestra una cooperación entre la IFD y el CEAI que podría intensificarse y que beneficiaría finalmente a los promotores de proyectos portugueses, incluidos los de las dos RUP.

De hecho, como parte de sus esfuerzos para ofrecer a los BINP la oportunidad de ampliar sus propios servicios de asesoramiento, el CEAI organizó una convocatoria de propuestas en diciembre de 2017 dirigida específicamente a los BINP. El objetivo de esta convocatoria es **ayudar a los BINP a mejorar sus capacidades de asistencia técnica y proporcionar apoyo de asesoramiento a los promotores de proyectos en el terreno, incluidas las pymes.**

En el marco de esta convocatoria, los BINP pueden solicitar una **subvención de hasta 500 000 EUR**, que pueden utilizarse para una de las siguientes tres categorías de servicios indicadas en la convocatoria⁴²:

1. **Prestación de servicios de asesoramiento en materia de inversiones a nivel local (nacional).** Se trata de programas a través de los cuales los BINP proporcionan asistencia técnica y servicios de asesoramiento para apoyar proyectos de inversión en sus respectivos Estados miembros. Estas actividades deben complementar las actividades actuales del BINP. A título ilustrativo, los servicios prestados pueden incluir asesoramiento técnico, financiero y jurídico a los destinatarios finales (incluidas las pymes) en la preparación de propuestas de proyectos, estudios de previabilidad y viabilidad, análisis de costes y beneficios y elaboración de especificaciones técnicas. En el caso de los programas de apoyo a las pymes, los servicios

⁴¹ Reglamento (UE) 2015/1017 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2015, relativo al Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas, al Centro Europeo de Asesoramiento para la Inversión y al Portal Europeo de Proyectos de Inversión, y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1291/2013 y (UE) n.º 1316/2013 — el Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas («Reglamento del FEIE»).

⁴² Véase: <http://eiah.eib.org/about/2017-1621-eiah-call-for-proposals.pdf>.

también pueden incluir la preparación de planes de negocio y propuestas de inversión, formación y actividades de tutoría.

2. **Creación o desarrollo de la capacidad organizativa.** Se trata de actividades relacionadas con el desarrollo de la capacidad de asesoramiento interna de los BINP.
3. **Transferencia de conocimientos para desarrollar una capacidad de asesoramiento local (nacional).** Este servicio tiene por objeto financiar programas de hermanamiento entre varios BINP con el fin de mejorar sus capacidades respectivas, mediante el intercambio de conocimientos técnicos y mejores prácticas entre las instituciones asociadas.

La convocatoria de propuestas tiene plazos continuos. Cada tres meses se aceptan propuestas hasta el 30 de junio de 2020. El presupuesto total actualmente disponible en el marco de esta convocatoria asciende a 7 millones EUR. Los BINP podrán presentar un máximo de dos propuestas durante todo el período de validez de la convocatoria (es decir, hasta el 30 de junio de 2020). Dependiendo de la demanda real, el CEAI podría intentar ampliar el ámbito de aplicación y los recursos asignados.

Teniendo en cuenta las condiciones específicas de cada Estado miembro, la convocatoria permite una variedad de diferentes ámbitos y tipos de asesoramiento. **Esto permite a los BINP abordar las diferentes necesidades identificadas** sobre el terreno y, además, **presentar propuestas conjuntas entre los distintos BINP**. Por ello, **se alienta a los BINP a que desarrollen programas específicos para sus regiones y, por tanto, potencialmente para las RUP**. El CEAI anima de forma activa a los PINB a que participen en esta convocatoria y facilita toda la información y las aclaraciones necesarias para facilitar el proceso.

Además, y con el fin de llegar a todas las partes interesadas, el CEAI organiza campañas de promoción, eventos itinerantes específicos, reuniones bilaterales y ha preparado una serie de materiales de comunicación, entre los que se incluyen folletos, vídeos y fichas informativas. Puede encontrarse información sobre los eventos itinerantes y las demás actividades del CEAI en su sitio web específico⁴³.

A julio de 2018, ninguno de los BINP mencionados anteriormente (que podían proporcionar servicios de asesoramiento a nivel de las RUP) **ha presentado propuestas a esta convocatoria**. Por tanto, todavía pueden presentar propuestas y beneficiarse de las subvenciones financiadas por el CEAI (teniendo en cuenta que estos servicios deben ser elegibles en el marco de la convocatoria). **A continuación, si uno o varios de estos tres BINP estuvieran dispuestos a incluir disposiciones especiales en sus propuestas, que consistirían en prestar servicios de asesoramiento específicos a sus promotores de proyectos (incluidas las pymes) que se encuentran en las RUP, podrían utilizar parte de sus subvenciones para ello.**

Apoyo de asistencia técnica a proyectos maduros

El BEI tiene mandato de la CE para proporcionar mecanismos de apoyo en el ámbito de la asistencia técnica a promotores de proyectos en toda Europa. Estos servicios de asistencia técnica están a disposición de los proyectos desarrollados en las RUP y se presentaron durante las visitas de investigación sobre el terreno.

⁴³ Véase: <http://eiah.eib.org>.

Como ya se ha mencionado, las RUP pueden beneficiarse de dichos servicios en el contexto de **proyectos públicos**. Los servicios específicos de apoyo de asistencia técnica para estos proyectos son:

- **CEAI**⁴⁴. Como parte del pilar 2 del Plan de Inversiones para Europa, el CEAI puede prestar diversos tipos de servicios de apoyo de asistencia técnica a los proyectos con el fin de acelerar la disponibilidad de la inversión. Este apoyo puede solicitarse para proyectos financiados por el FEIE, pero no afecta exclusivamente a la financiación del FEIE. Además, el CEAI también está disponible para las organizaciones privadas, aunque se les cargan los costes (estos servicios son gratuitos para las entidades públicas); y
- **JASPERS**⁴⁵. JASPERS (Asistencia conjunta a los proyectos en las regiones europeas) propone apoyo técnico de ingeniería a grandes proyectos (es decir, proyectos con un coste superior a 50 millones EUR) con vistas a beneficiarse de las subvenciones de los Fondos EIE. Con esta perspectiva, el apoyo de la asistencia técnica JASPERS tiene por objeto ayudar a las autoridades de gestión en la preparación de sus grandes proyectos, con el fin de acelerar la aprobación de la subvención de los Fondos EIE por parte de la CE.

Como todas las regiones de la UE, las RUP pueden beneficiarse de estos servicios de apoyo de asistencia técnica para desarrollar sus grandes proyectos. De forma paralela, **es responsabilidad de las RUP i) garantizar que los proyectos sean lo suficientemente tangibles para recibir apoyo, y ii) solicitar dicho apoyo de asistencia técnica** al CEAI o a JASPERS.

De manera simultánea a estos dos servicios de apoyo de asistencia técnica, también están disponibles otros mecanismos de asistencia técnica para los promotores públicos y privados (también en las RUP) en función de varios criterios, como el sector, el tamaño o la madurez. Estos servicios de apoyo de asistencia técnica son:

- **ELENA**⁴⁶ (Asistencia Energética Local Europea), una iniciativa conjunta de la CE y el BEI en el marco del Programa Horizonte 2020. ELENA proporciona subvenciones para asistencia técnica centrada en la ejecución de proyectos y programas de eficiencia energética, energía renovable distribuida y transporte urbano. La subvención puede utilizarse para financiar costes relacionados con estudios de viabilidad y de mercado, estructuración de programas, planes de negocio, auditorías energéticas y estructuración financiera, así como para la preparación de procedimientos de licitación, mecanismos contractuales y unidades de ejecución de proyectos; y
- **Servicio de asesoramiento de InnovFin**⁴⁷. Este servicio de asesoramiento orienta a sus clientes sobre cómo estructurar sus proyectos de investigación e innovación (con un coste de proyecto superior a 15 millones EUR) a fin de mejorar su acceso a la financiación. El servicio les ayuda a sacar partido a sus puntos fuertes y a organizar los elementos que requieren ajustes, como los modelos de negocio, la gobernanza, las fuentes de financiación y la estructura de financiación, con el fin de mejorar su acceso a la financiación.

⁴⁴ Véase: <http://eiah.eib.org>.

⁴⁵ Véase: <http://jaspers.eib.org>.

⁴⁶ Véase: <http://www.eib.org/products/advising/elena/index.htm>.

⁴⁷ Véase: <http://www.eib.org/products/advising/innovfin-advisory/index.htm>.

Además de estos servicios de apoyo de asistencia técnica proporcionados a través del BEI, **otras fuentes de apoyo de AT podrían estar disponibles en las RUP**; especialmente a través de organizaciones como las cámaras de comercio, los representantes de las empresas, los PMC y los BINP. Además, como ya se ha mencionado, en muchos casos las RUP pueden utilizar los presupuestos dedicados a la asistencia técnica de sus programas de los Fondos EIE (PO y PDR) para financiar estos servicios a nivel local. Dependiendo del sector de actividad y de los servicios necesarios para apoyar los proyectos, varios tipos de AT pueden estar disponibles en las RUP.

Varios **servicios de apoyo de AT existen o podrían diseñarse para promover las plataformas de inversión y apoyar grandes proyectos maduros en las RUP**. Este conjunto de servicios de apoyo de AT puede prestarse a las RUP de forma paralela a la asimilación de los mecanismos de financiación existentes y al desarrollo de las nuevas PI propuestas en estas regiones. Las **características detalladas de estos servicios de apoyo de AT** (incluido su ámbito de aplicación exacto y los mecanismos de ejecución) **aún deben definirse con más detalle** con las partes interesadas pertinentes.

4. Próximos pasos

El presente estudio de viabilidad tenía como objetivo proponer opciones para las plataformas de inversión que financiaran proyectos en las RUP y mejoraran el uso del FEIE en estas regiones. Asimismo, pretendía estudiar la manera en que estas opciones podrían combinar diferentes recursos de financiación (por ejemplo, Fondos EIE, recursos del BEI garantizados por el FEIE y recursos de los BINP). Tras este ejercicio preliminar, hay una serie de pasos que pueden darse para avanzar las propuestas presentadas en el presente estudio de viabilidad. El próximo paso inmediato consiste en la presentación de los resultados del estudio. Los cuatro pasos siguientes consisten en el inicio del diseño y ejecución de las propuestas, ya sea para las PI o para los servicios de apoyo de AT propuestos en este estudio de viabilidad. Estos próximos pasos se detallan a continuación.

1. Presentación y consultas con las partes interesadas

Las conclusiones y propuestas de este estudio de viabilidad se presentaron a la CE en mayo de 2018. Se presentarán a las RUP para recabar sus opiniones. Tras esta difusión a las RUP, las diferentes partes interesadas cuyo apoyo y compromiso es necesario para el diseño y la constitución de las PI y el apoyo de AT propuesto tendrían que **decidir a qué PI dar prioridad y definir las necesidades exactas que deben abordarse a través de los servicios de apoyo de AT propuestos.**

Suponiendo que se reciba una reacción positiva de las diferentes partes interesadas, y tras sus decisiones, podrán planificarse los próximos pasos que se detallan a continuación. De forma individualizada y si fuera pertinente, estos pasos podrían formar parte de **una tarea de seguimiento apoyada también por el CEAI.** Este apoyo del CEAI **dependería de las PI prioritarias y del tipo de apoyo de AT que deba proporcionarse.**

A continuación se detallan cuatro propuestas para los próximos pasos. Su objetivo es presentar el modo en que podrían ponerse en marcha las PI y los servicios de apoyo de AT propuestos y mejorar así el uso del FEIE en las RUP.

2. Continuación del apoyo del CEAI a los BINP a través de la convocatoria de propuestas, haciendo hincapié en el desarrollo de redes reforzadas de apoyo de AT en las RUP

Se podría alentar a los cuatro BINP que operan en las RUP (a saber, Bpifrance, CDC, ICO e IFD), tres de los cuales han firmado un memorando de entendimiento con el CEAI (Bpifrance, CDC e ICO), a que desarrollen su capacidad de asesoramiento. El CEAI está dispuesto a apoyar estos programas de asistencia técnica, incluso a través de su convocatoria de propuestas para los BINP. En ese contexto, **se podría alentar a los BINP elegibles a que exploren el modo en que podrían asignarse los recursos en el marco del proceso de convocatoria** (por ejemplo, hasta 500 000 EUR por propuesta) **para que se utilicen parcialmente con el fin de apoyar el desarrollo de un apoyo de TA reforzado a los promotores de proyectos** (incluidas pymes) **en las RUP.**

Al mismo tiempo, serían necesarias conversaciones con la DG REGIO y las regiones con el fin de **explorar el modo en que la financiación regional de AT** (principalmente recursos de los Fondos EIE) **podría utilizarse también para apoyar el desarrollo de proyectos a nivel de las pymes.** Esto

permitiría reunir y combinar la financiación procedente de fuentes de la UE y regionales en favor de los destinatarios finales de las RUP (principalmente las pymes) con el fin de proporcionarles apoyo de TA local como, entre otros: redacción de planes de negocio, formación y tutoría sobre conocimientos de financiación y apoyo a la realización de estudios de previabilidad y viabilidad.

3. Continuación del compromiso del BEI con los BINP para desarrollar propuestas de plataformas de inversión a nivel nacional

Se han iniciado las primeras conversaciones con todos los BINP que trabajan en las RUP en el contexto del presente estudio de viabilidad. Cada BINP se encuentra en una situación diferente en relación con las RUP. Ello requiere que el BEI adopte un enfoque adecuado para cada situación. Al mismo tiempo, incluso si cada situación es diferente, existen elementos comunes:

- la **necesidad de que el BINP tenga interés en recibir apoyo del BEI con vistas a constituir una PI que apoye las RUP** (teniendo en cuenta que si el apoyo de AT es necesario, podría proporcionarse a través de uno de los pilares de los servicios de apoyo de AT propuestos para las RUP); y
- la **capacidad del BINP para gestionar esta PI**.

Ambos factores son esenciales para el diseño y la constitución de las «PI a nivel nacional» en las RUP que movilicen a los BINP.

Las «PI a nivel nacional» podrían **consistir en nuevas estructuras o en complementar las ya existentes**. Como ya se ha mencionado, se han iniciado conversaciones entre los BINP y el Grupo BEI y existe un contacto permanente entre ellos.

En paralelo a estas posibles PI con BINP, otra oportunidad sería que las RUP francesas consideraran la posibilidad de beneficiarse de un programa BEI/FEIE existente destinado a las regiones francesas e impulsar sus propias iniciativas en favor de las pymes. Ello consistiría en una **PI multirregional para las RUP francesas** (que abarcaría varias regiones interesadas en participar) con el fin de crear una masa crítica suficiente. En ese contexto, **el BEI podría considerar un enfoque genérico**, según el cual cada una de las regiones ultraperiféricas interesadas (y dispuestas a dedicar una cantidad mínima de recursos) celebraría un contrato con el BEI por separado, en un marco común que, previamente, se habría acordado de forma conjunta. Además, ya que las RUP carecen a menudo de los recursos adecuados para poner en marcha este tipo de instrumentos, el enfoque genérico propuesto **podría beneficiarse de la asistencia técnica del BEI** (a través del Departamento de Asesoramiento sobre Instrumentos Financieros del BEI), **siempre que un número mínimo de RUP estén dispuestas a participar**.

4. Continuación del compromiso de la CE en relación con las propuestas de microfinanciación que aprovechan el EaSI

Respecto de la microfinanciación, se han propuesto **dos opciones para aprovechar el actual instrumento de garantía EaSI de gestión centralizada** en las nueve RUP. Pueden requerir un compromiso explícito por parte de los Estados miembros y, en ocasiones, el apoyo de otras partes interesadas (como los PCM).

Teniendo en cuenta las necesidades de financiación de las RUP, **el aprovechamiento del instrumento de garantía EaSI existente** para proporcionar apoyo adicional al sector de la microfinanciación en estas regiones **puede considerarse el modo más pertinente, fácil y eficaz de apoyar las economías de las RUP a corto plazo**. Tras la entrega del presente estudio de viabilidad, es probablemente **la propuesta a la que dar prioridad** para aplicarse en el futuro. Mientras tanto, hay que tener en cuenta que el EaSI está sujeto a límites nacionales, por lo que cualquier evaluación de nuevas operaciones debería tener en cuenta este parámetro (por ejemplo, Francia es uno de los países en el que el FEI espera alcanzar pronto el límite nacional, ya que existen muchas oportunidades tanto para la microfinanciación como para el emprendimiento social).

5. Seguir desarrollando un paquete de asistencia técnica en materia de microfinanciación

Con el fin de apoyar la asimilación de los mecanismos de financiación de microfinanciación propuestos en el marco del EaSI en las RUP, podría proporcionarse un «**paquete de asistencia técnica para la microfinanciación**» específico, tanto a los PMC como a los destinatarios finales (es decir, principalmente empresarios y microempresas). Este paquete de AT podría **financiarse mediante los presupuestos de AT de los Fondos EIE, recursos regionales o una fuente central de financiación de la UE**. Incluiría, por ejemplo:

- **AT para los PMC**, aprovechando el apoyo actual proporcionado por el **programa de AT del EaSI** o, si se identifican necesidades regionales específicas, posiblemente financiarlas mediante **contribuciones regionales especiales** utilizando recursos regionales; y
- **AT específica para los destinatarios finales** (es decir, servicios no financieros a microempresas y empresarios) para los cuales las RUP podrían crear **programas regionales delimitados** utilizando los recursos de sus programas operativos de los Fondos EIE, que podrían incluir servicios de AT como:
 - servicios de puesta en común de conocimientos financieros (por ejemplo, formación financiera básica y formación para prevenir situaciones perjudiciales como el endeudamiento excesivo);
 - servicios de desarrollo del espíritu empresarial (por ejemplo, formación de capacidades empresariales e iniciativas de concienciación sobre el espíritu empresarial); y
 - servicios de desarrollo empresarial (por ejemplo, formación empresarial y técnica relacionada con competencias jurídicas, de marketing y gestión, como tutorías y actividades de trabajo en redes empresariales).